

Parroquiales19jul11:

Nuevas testamentarias. Familia Arocha:

- 1.- Testamentaria de Da. Juana Arocha. Año 1855. Manuel Barreto, Legajo 235, numero 14. **Se adjunta.**
- 2.- Testamentaria de Da. Juana Arocha. Año 1774. José R. y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 380, numero 17. **Destruído. No lo prestan.**
- 3.- Intestado de Da. Josefa Arocha y González. Año 1855. Gobierno, Legajo 396, numero 3. **Se adjunta**

Pendientes

Arzobispado (coordinado para mañana miércoles y el jueves y viernes próximos):

- Revisar dispensas de consanguinidad. Familia de los Reyes Cruz hasta 1830, y en combinaciones de los Reyes con: Ávila, Baliño, Bouza, Chirinos, Cordero, Crespo, Gavilán, Herrera, López, Miranda y Oseguera. Vecinos o naturales de las zonas de: Guanajay, Guayabal, Ceiba del Agua, El Cano, Guatao, Bahía Honda y Consolación o La Chorrera

Nuevas testamentarias. Familia Arocha:

- 4.- Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, numero 23. **Pendiente de revisar.**
- 5.- Intestado de D. Ramón Arocha y Hernández. Años 1846-1851. Gobierno, Legajo 530, numero 1. (9.1479) **Solicitado.**
- 6.- Testamentaria de Da. Maria de la Luz Arocha y Vento. Años 1822-1827. Ortega, Legajo 453, numero 7. (9.1482) **Solicitado.**
- 7.- Testamentaria de Da. Maria de la Luz Arocha y Vento.* Años 1822-1823. Ortega, Legajo 453, numero 1. (9.1483) **Solicitado.** *:Este parece ser la misma persona del expediente anterior.

Nuevas testamentarias. Familia Arocha:

Testamentaria de Da. Juana Arocha. Año 1855. Manuel Barreto, Legajo 235, numero 14.

Juez: Alcalde Mayor 4to.

Escribano: Francisco Pimentel

Testamento. Da. Juana de Arocha

Nota al margen: Se participó el fallecimiento y di cláusula para la Iglesia. Abril 21 del mismo año, doy fé = (Rúbrica)

Fue otorgado en el Barrio de Monserrate, extramuros de esta Cuidad, en la calle del Campanario Viejo, casa 57, el día 24 de marzo de 1854 ante Francisco Pimentel y testigos, D. Pedro Pérez de Mora, D. José Loreto Valera y D. León Nevares.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Juana de Arocha, natural de esta Ciudad y vecina del Tercer Distrito, hija legítima de D. Pedro y Da. Loreto Escalona (sic.), difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con la ropa negra de su uso para ir a misa y ordena que el cadáver no se tienda con ningún género de aparato ni en la casa ni en el Campo Santo, sino que desde su cama sea conducido al Presbiterio y sepultado en la bóveda de su hermana, Da. Dolores Arocha, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y las más que manden decir sus Albaceas, y que se paguen las mandas forzosas, y la Pía Patriótica.
- Declara que fue casada y velada según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Diego Macía, hace tiempo de 18 años habiendo fallecido éste a principios del corriente año y de cuyo matrimonio no tuvieron sucesión; y cuando lo contrajeron él nada aportó y ella llevó todo el menaje de casa.
- Declara que posteriormente al matrimonio heredó con el resto de sus hermanos, a su otra hermana y de los demás, Da. Dolores Arocha y cuyos haberes constan de la testamentaria de ésta que corre en el Juzgado de Marina, por corresponderle a aquella ese fuero como viuda del Sr. D. Manuel Consolación González, Comisario Ordenador de Marina que era, declarando en consecuencia por bienes los que le tocaron por ese motivo.
- Declara que al presente nadie le debe cosa alguna y ella es deudora de las cantidades: a D. Hermenegildo Iglesia, 2725 pesos, según escritura; a la Caja de Ahorro, 300 pesos según pagaré; a D. José Piedra Hita, 228 pesos por pagaré; y a Dolores Cabrera, 124 pesos por pagaré. Manda todo se pague.
- Declara que su hermano D. Antonio nada le debe sin embargo de haberse hecho cargo ella de los 1213 pesos que el mismo D. Antonio adeuda a la testamentaria de Da. Dolores de Arocha, hermana de ambos, por diferencia de las adjudicaciones, y que ella quiso supletar para que su hermano (no) quedara pendiente en aquel juicio pues que además hace esta declaratoria para que no pueda suscitarse dudas en el particular. Le lega desde ahora los 1213 pesos referidos.
- Lega al Bachiller D. Pedro de Arocha, su hermano, el negro Santiago, criollo, que se entenderá coartado en 300 pesos para que disfrute de sus servicios y haga de él el uso que le convenga y 100 pesos más que se le entregarán en su oportunidad.
- Lega a Da. Josefá de Arocha, su hermana legítima, casada con D. Domingo Colombo, 500 pesos que recibirá en su oportunidad.
- Lega a Da. Lugarda de Arocha, su otra hermana y consorte legítima de D. Ángel Pastor 500 pesos que percibirá como la otra.
- Lega a Dolores Cabrera, 300 pesos en remuneración de su asistencia desde hace algunos meses en su grave y penosa enfermedad, graciosamente, y sin otro interés que el ejercicio de la caridad y su cariño hacia ella. Manda se cubra este legado de preferencia.
- Lega a Da. Ana de Arocha, su hermana legítima 500 pesos que recibirá como las otras.
- Lega a su sobrino, D. Ramón Pastor, hijo de su hermana Da. Lugarda, 500 pesos que percibirá con igualdad de los demás, y el negro Francisco que dejó coartado en 300 pesos.
- Lega a su otra sobrina, Da. Merced Pastor, hija también de Da. Lugarda, 300 pesos los que tomará lo mismo que las hermanas de la testadora.

- Lega a Da. Candelaria Colombo, consorte de su hermano D. Antonio, el menaje de casa y alhajas, carruaje, caballos, arreos y cuanto más le corresponda por ser así su voluntad.´
- Lega al Licenciado D. Miguel Valdés Piña, viudo de su hermana Da. Juana de Dios, 500 pesos.
- Es su voluntad que la negra Joaquina gangá, su esclava, quede libre cuando ella fallezca sirviendo esta cláusula de carta de ahorro y deja a Francisco congo coartado en 300pesos.
- Es también su voluntad que del cuerpo de sus bienes se deduzcan 500 pesos que tomará su hermano D. Antonio Arocha para que con ellos cumpla lo comunicado.´
- Nombra por Albaceas y Tenedores de Bienes, contadores y partidores en primer lugar al Licenciado D. Manuel de la Torre, y en segundo, a su hermano el referido D. Antonio Arocha con prórroga.
- Instituye por su único y universal heredero a su referido hermano D. Antonio.
- Revoca, etc...

Nota al final: Que en este momento manifestó la testadora que el negro Adolfo congo que por un olvido involuntario dejó de poner en el cuerpo de esta disposición es su voluntad legárselo a sus dos sobrinas, hijas de D. Antonio Arocha, nombradas, Da. Petrona, habida de su primer matrimonio con Da. Anastasia Colombo, y la segunda, Da. Isabel, del segundo, matrimonio con Da. Candelaria Colombo, fho. ut supra, tgos. los dhos.

Fuente: Copia expedida en la Habana a 22 de julio de 1854 por Joaquín Trujillo de la que queda en el archivo de Francisco Pimentel. En: Testamentaría de Da. Juana Arocha. Año 1855. Manuel Barreto, Legajo 235, numero 14. File: Parroquiales19jul11.

Escrito. En la Habana, el 31 de enero de 1855, el Licenciado D. Manuel de la Torre, Albacea de Da. Juana de Arocha dice que en los Tribunales del Sr. Alcalde Segundo Ordinario de esta Ciudad y Tercero Mayor se siguen demandas contra los bienes de aquella por D. Hermenegildo Iglesias sobre pesos y que en ésta por D. José Baza, por lo mismo y como el juicio de familia siendo universal atrae aquellas debe contenerse el daño que se está erogando con la iniciación de dependencias que sólo tienen por norte el cúmulo de costas. Suplica que con certificación del Escribano donde esta radicada la testamentaría de Da. Juana se sirva officiar a los Juzgados referidos para que suspendan la continuación de las demandas y las remitan a ésta con las partes para hacer Justicia.

Nota: Termina aquí el expediente con el juicio inconcluso.

Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, numero 23. (Muy mal estado)

Auto de proceder. En la Ciudad de la Habana, en 24 de septiembre de 1856, el Sr. D. Lorenzo del Busto, Alcalde Mayor de esta Ciudad y su jurisdicción dice que ha llegado noticia que en la tarde de ayer ha fallecido Da. Josefa de Arocha dejando bienes y herederos entre los que se encuentra un menor y sin haber otorgado disposición testamentaria por lo que se manda a levantar este Auto para iniciar las diligencias para poner al seguro éstos así como las demás acostumbradas.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Colombo y Arocha, Francisco de Paula (Catedral, Libro 29 de Bautismos de Españoles, folio 112, partida número 386):

Sábado 3 de septiembre de 1836 años, yo, D. Manuel Pérez de Oliva, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació a 18 de agosto último, hijo legítimo de D. Domingo Colombo, natural de Cádiz, y de Da. Josefa de Arocha, natural de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Domingo y Da. Isabel Bozzo, difunta; maternos, D. Pedro y Da. Loreto González de Calona; y le puse por nombre, Francisco de Paula José Eleno, y fueron sus padrinos, D. Diego Macía y Da. Juana de Arocha, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Manuel Pérez de Oliva

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 17 de febrero de 1855, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por S.M. de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral. En: Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, numero 23. File: Parroquiales19jul11.

Copia de la partida de defunción de: Arocha y González de Calona, Josefa (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 23 de Entierros de Españoles, folio 49, partida número 346):

En 24 de septiembre de 1856 años, se dio sepultura en el Cementerio General en nicho, según consta de la papeleta de su Capellán al cadáver de la Sra. Da. Josefa de Arocha, natural de la Habana y vecina de esta feligresía, de edad de 65 años, hija legítima de D. Pedro y de Da. Loreto González Calona, casada en primeras nupcias con D. Antonio Betancourt y en segundas con D. Domingo Colombo. No testó. Recibió el Santo Sacramento de la Extremaunción, y lo firmé = Licenciado José María Beltrán

Fuente: Copia expedida en la Habana, el primero de octubre de 1856, por el Licenciado José María Beltrán Presbítero Cura Coadjutor por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, numero 23. File: Parroquiales19jul11.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Domingo Colombo y Da. María Josefa Arocha (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 7 de Matrimonios de Españoles, folio 169 vto., partida número 566):

En esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, a primero de noviembre de 1831, previa la licencia del Sr. Provisor Gobernador del Obispado, Dr. D. Juan Bernardo O'Gavan, en fecha 22 de octubre próximo pasado, practicadas las diligencias ordinaria ante el Notario D. José Martínez, y leídas las tres canónicas amonestaciones sin haber resultado impedimento alguno, yo, D. Nicolás José Manjón, Cura de esta citada Iglesia, casé según al forma ritual acostumbrada a D. Domingo Colombo y a Da. María Josefa de los Dolores Arocha, el

primero, soltero, natural de Cádiz, hijo legítimo de D. Domingo Colombo y de Da. Isabel Bozo, y la segunda, viuda de D. Antonio Betancourt, natural de la Ciudad de la Habana, hija legítima de D. Pedro Martín de Arocha y de Da. Maria Loreto González, ambos contrayentes vecinos de esta feligresía; y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento y no se velaron por haberlo sido la contrayente en sus anteriores nupcias. Fueron padrinos, D. Antonio Gutiérrez y Da. Isabel Santiz, y testigos, D. José Busquet y D. Manuel Iturrondo, y lo firmé = Nicolás José Manjón

Fuente: Copia expedida en la Habana, el primero de octubre de 1856, por el Licenciado José María Beltrán Presbítero Cura Coadjutor por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, numero 23. File: Parroquiales19jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Colombo y Arocha, María del Carmen (Catedral, Libro 28 de Bautismos de Españoles, folio 33, partida número 91):

Sábado 15 de septiembre de 1832 años, yo, D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán mayor por S. M. con Cura de Almas de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació a 5 del corriente, hija legítima de D. Domingo Colombo, natural de la Ciudad de Cádiz, y de Da. Josefa de Arocha, natural de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Domingo y Da. Isabel Bozo; maternos, D. Pedro y Da. Loreto González de Calona; y le puse por nombre, María del Carmen Josefa Lorenzo, y fueron sus padrinos, D. José María Colombo y Da. María de Regla Piña, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Francisco Font

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 17 de febrero de 1855, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por S.M. de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral. En: Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, numero 23. File: Parroquiales19jul11.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Julio Benavente y Da. María del Carmen Colombo (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 9 de Matrimonios de Españoles, folio 149, partida número 643):

En esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, a primero de diciembre de 1847, habiendo dispensado el Excmo. e Illmo. Sr. Obispo Diocesano las tres canónicas amonestaciones por Auto fecha de hoy, practicadas las diligencias ordinarias ante el Dr. D. Domingo García Velayos, Secretario, yo, Presbítero D. José Anacleto Rivero, Ministro encargado por el mismo Excmo. e Illmo. Sr. Obispo Diocesano de esta citada Iglesia, durante la indisposición del Sr. Cura propietario de ella, desposé por palabras de presente y les previne se velen en tiempo hábil según el ritual romano, a D. Julio María Benavente, natural de la Ciudad de Baracoa, hijo legítimo de D. Manuel y de Da. María Dolores Pérez. y a Da. María del Carmen Josefa Lorenza Colombo, natural de la Habana y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Domingo y de Da. Josefa María Arocha, a los que habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento. Fueron padrinos, D. Miguel Francisco de Porto Abogado de los Reales Tribunales de la Nación y Escribano de

Cámara de la Real Audiencia Pretorial y Da. María Josefa Arocha, y testigos, D. Mariano Rodríguez y D. Manuel Acosta, confesaron, y lo firmé = José Anacleto Redondo

Fuente: Copia expedida en la Habana, el primero de octubre de 1856, por el Licenciado José María Beltrán Presbítero Cura Coadjutor por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, numero 23. File: Parroquiales19jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Betancourt y Arocha, Carlota Sofía (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buenviaje, Libro 21 de Bautismos de Españoles, folio 50 vto., partida número 191):

Martes 24 de diciembre de 1822 años, yo, D. Agustín Díaz Ramírez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 15 de noviembre último, hija legítima de D. Antonio Betancourt, natural de Santa Cruz de Tenerife y de Da María Josefa Arocha, natural de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco Betancourt y Da. Francisca María del Socorro y Betancourt; maternos, D. Pedro Arocha y Da. María Loreto González, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Carlota Sofía, fue su madrina Da. Juana Paula Arocha, a quien previne el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Agustín Díaz

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 6 de octubre de 1856, por el Presbítero D. José María Morejón, Cura Coadjutor por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad. En: Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, numero 23. File: Parroquiales19jul11.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Melchor Salazar y Da. Carlota Sofía Betancourt (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 9 de Matrimonios de Españoles, folio 111, partida número 513):

En esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, a 7 de enero de 1846, previo las diligencias de estilo y leídas las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en esta citada Iglesia, desposé por palabras de presente y velé según el ritual romano, a D. Melchor José Lorenzo Zalazar y a Da. Carlota Sofía Betancourt, el primero, natural de Jesús del Monte, hijo legítimo de D. Melchor José de la Concepción Zalazar y de Da. María Rafaela de la Torres, y la segunda, natural de la Habana, hija legítima de D. Antonio Betancourt y de Da. María Josefa Arocha, ambos contrayentes solteros, y vecinos de esta feligresía, y preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento. Fueron padrinos, D. Domingo Colombo y Da. María Rafaela de la Torre, y testigos, D. Florencio Pérez Gaviria y D. Mariano Rodríguez, confesaron, y lo firmé = Juan de la Cruz del Junco

Fuente: Copia expedida en la Habana, el primero de octubre de 1856, por el Licenciado José María Beltrán Presbítero Cura Coadjutor por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia

Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, numero 23. File: Parroquiales19jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Betancourt y Arocha, Sofía Guillermina (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buenviaje, Libro 22 de Bautismos de Españoles, folio 3 vto., partida número 107):

Viernes 12 de mayo de 1826 años, yo, D. Agustín Díaz Ramírez, Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 20 de abril próximo pasado, hija legítima de D. Antonio Betancourt, natural de Santa Cruz de Tenerife y de Da María Josefa Arocha, natural de esta Ciudad, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco Betancourt y Da. Francisca María del Socorro y Betancourt; maternos, D. Pedro Arocha y Da. María Loreto González, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Sofía Guillermina, fue su madrina Da. María de Regla Piña, a a quien previne el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Agustín Díaz

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 6 de octubre de 1856, por el Presbítero D. José María Morejón, Cura Coadjutor por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad. En: Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, numero 23. File: Parroquiales19jul11.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Federico Pablo de Porto y a Da. Sofía Guillermina Betancourt (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 11 de Matrimonios de Españoles, folio 180, partida número 373):

En 16 de enero de 1848 años, previas las diligencias ordinarias y habiendo dispensado las tres canónicas amonestaciones el Sr. Dr. D. Bonifacio Quintín de Villavicencio, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Gobernador de esta Diócesis por nombramiento de Su Excelencia Ilustrísima, ausente en Santa Visita, y con licencia del mismo Señor, su fecha 14 del corriente por ante el Secretario Dr. D. Domingo García Velayos, yo, Licenciado D. Francisco Rodríguez, Presbítero Sacristán Mayor por S. M. del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con la Cura de Almas y residencia en ésta del Espíritu Santo de la Ciudad de la Habana, y con asistencia del Cura Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, D. Juan de la Cruz del Junco, no constándome de algún impedimento y habiéndolos examinando en la Doctrina Cristiana, desposé en la forma ritual y al mismo tiempo velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Federico Pablo de Porto y a Da. Sofía Guillermina Betancourt, solteros naturales de esta Ciudad y vecinos del barrio de Guadalupe, extramuros; hijos legítimos, el primero de D. Miguel y de Da. María Teresa de Zarazate, y la segunda, de D. Antonio y Da. Josefa de Arocha, los que preguntados en debida forma dieron por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron y comulgaron, fueron padrinos, D. Domingo Colombo y Da. María Teresa de Zarazate de Porto, y testigos, D. Cornelio Castañeda y D. José Gerónimo de Salazar, y lo firmé con dicho Cura Párroco = Licenciado Francisco Rodríguez = Juan de la Cruz del Junco

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 26 de octubre de 1848, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral en ésta del Espíritu Santo de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, numero 23. File: Parroquiales19jul11.

Copia de la partida de defunción de: Benavente, Julio (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 23 de Entierros de Españoles, folio 77, partida número 539):

En 24 de marzo de 1857 años, se dio sepultura en el Cementerio General en nicho, según consta de la papeleta de su Capellán al cadáver de D. Julio Benavente, natural de Baracoa y vecino de esta feligresía, de edad de 28 años, casado con Da. Carmen Colombo, e hijo legítimo de D. Manuel y de Da. Dolores Pérez Farías. No testó. Recibió los Santos Sacramentos, y lo firmé = Claudio Valdés

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de marzo de 1857, por D. Claudio Valdés, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, numero 23. File: Parroquiales19jul11.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Domingo Colombo y Da. María de Regla de Jesús Valdés (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 10 de Matrimonios de Españoles, folio 204 vto., partida número 598):

En esta Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana, a 29 de agosto de 1857 años, habiendo dispensado el Excmo. e Illmo. Sr. Obispo Diocesano el impedimento dirimente de afinidad por cópula lícita en segundo grado con alingencia (sic.) al primero, como asimismo las tres canónicas amonestaciones por su Auto fecha de ayer, practicadas las diligencias ordinarias ante dicho Sr. D. Pedro Arocha, Vicesecretario de Cámara y Gobierno, yo, D. Claudio Valdés, Cura Párroco de esta citada Iglesia, no constándome de más impedimento que el dispensado por S. E. I., desposé por palabras de presente y velé según el ritual romano, a D. Domingo Colombo, natural de la Ciudad de Cádiz, hijo legítimo de D. Domingo y de Da. Isabel Bozo, viudo de Da. María Josefa de los Dolores Arocha, con Da. María de Regla de Jesús Valdés, natural de la Habana, soltera, hija legítima del Licenciado D. Miguel Valdés Piña y de Da. Juana de Dios Arocha, ambos contrayentes vecinos de esta feligresía, a los que habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos, D. Miguel y Da. Lutgarda Valdés Piña, y testigos, D. Mariano Rodríguez y D. Antonio ..ret, confesaron y comulgaron, examinados en la doctrina cristiana, y lo firmé = Claudio Valdés

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de marzo de 1857, por D. Claudio Valdés, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, numero 23. File: Parroquiales19jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Valdés y Arocha, María de Regla (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buenviaje, Libro 24 de Bautismos de Españoles, folio 18 vto., partida número 60):

Sábado 18 de mayo de 1833 años, yo, D. Agustín Díaz Ramírez, Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 30 de abril próximo pasado, hija legítima de D. Miguel Valdés y Da. Juana de Dios Arocha, naturales de esa Ciudad y vecinos de esta feligresía, el primero hijo legítimo de D. Francisco Teodoro Valdés y Soto y de Da. María de Regla Piña, y la segunda, hija legítima de D. Pedro Arocha y de Da. María Loreto González de Calona, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de Regla de Jesús Catalina, fue su madrina Da. Rosalía de Piña a quien previne el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Agustín Díaz

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 16 de septiembre de 1857, por el Presbítero D. José María Morejón, Cura Coadjutor por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad. En: Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, numero 23. File: Parroquiales19jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Valdés y Arocha, Loreto Ana (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buenviaje, Libro 25 de Bautismos de Españoles, folio 105 vto., partida número 358):

Martes 7 de agosto de 1838 años, yo, D. Andrés Avelino de la Torre, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el 25 de julio anterior, hija legítima del Licenciado D. Miguel Valdés Piña y Da. Juana de Dios Arocha, naturales de esa Ciudad y vecinos de esta feligresía, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Loreto Ana. Abuelos paternos, D. Francisco y de Da. María de Regla Piña; maternos, D. Pedro y Da. María Loreto González de Calona, fueron sus padrinos (sic.) Da. Lugarda Valdés Piña a quien previne el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Andrés Avelino de la Torre

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 24 de febrero de 1848, por el Presbítero D. José María Morejón, Cura Coadjutor por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad. En: Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, numero 23. File: Parroquiales19jul11.

Auto. Habana y Octubre 31 de 1856. Vistos: con el mérito de las partidas de bautismo y matrimonios acumuladas y de conformidad con lo representado por los interesados en el escrito inmediato se declara por únicos y universales herederos de la difunta Da. Josefa de Arocha a sus hijos legítimos, Da. Carlota y Da. Sofía Betancourt, habidas en su primer matrimonio con D. Antonio del mismo apellido, y a Da. María del Carmen, y D. Francisco, procreados de sus segundas nupcias con D. Domingo Colombo, y por consiguiente, con derecho a los bienes que haya dejado entendiéndose esa declaración sin perjuicio de terceros y entréguese al citado Colombo en su calidad de Albacea para que en su estado promueva lo que corresponda.

Inventarios y tasación. Se tasaron 3 casas de estos bienes situadas en el Barrio de Colón, extramuros de esta Ciudad: Calzada Ancha del Norte o Calzada de San Lázaro acera del Sur, número 29; calle del Consulado acera Norte, número 16; y otra en Consulado número 14 ½ lindando por el costado con la anterior. Todas totalizaron, 13470 pesos 6 reales. Además, muebles, alhajas y menaje de casa, 2 siervos, por 3615 pesos 78 reales; el capital de 41192 pesos w2 reales a favor del viudo en el establecimiento de maderas que posee en sociedad con D. José Sarachaga todo alcanza 56550 pesos. Deducidas las bajas de 19059 pesos quedan líquidos 37490 pesos de que les corresponden la mitad a la difunta, o sea, 18745 pesos con medio real, a lo que se ha de agregar los 2424 pesos 7 reales que aportó aquella al matrimonio resultando para los herederos 31169 pesos 7 y medio reales.

Nota: Se llega a la división y adjudicación de los herederos.

Escrito. En la Habana en 19 de septiembre de 1857, D. Domingo Colombo legítimo consorte de Da. María de Regla Valdés Piña dice que como acreditan las partidas que acompaña, a consecuencia de la testamentaria de su primera consorte, Da. Josefa de Arocha, se adjudicó D. Federico Porto a nombre de su esposa, Da. Sofía Betancourt la casa de la calle Consulado dejando asegurada en ella 2000 pesos para ser entregados a su esposa en uno de los casos de la Ley y como ya ha llegado uno, cual es el matrimonio de la interesada con el que representa, suplica se sirva dar por presentada la partida para ameritar la devolución de aquella suma que se dice asegurada y se le entregue, cancelándose la escritura que sobre el particular debe existir.

Nota: Termina con una tasación de costas supuestamente mandando a autorizar la entrega del dinero impuesto a Colombo, pero no pude localizar el Auto que así lo previno.

Parroquiales20jul11:

Arzobispado. Dispensas de consanguinidad. Familia de los Reyes Cruz:

-Expediente matrimonial. Dispensa de parentesco. D. Manuel de la Cruz Reyes y Da. María Teresa de la Cruz. 1822. Archivo del Arzobispado de La Habana. Dispensas matrimoniales, Legajo 75, Número 63. **Se adjunta.**

-Expediente matrimonial. Dispensa de parentesco. D. Manuel Francisco de los Reyes y Da. María Juliana de los Reyes. 1814. Arzobispado de La Habana. Dispensas matrimoniales, Legajo 51, Número 71. (Casi ilegible) **Se adjunta resumen.**

-Expediente matrimonial. Dispensa de parentesco. D. Julio José Ramón Reyes Gavilán y Da. Isabel María Anillo Basabe. 1871. Archivo del Arzobispado de La Habana. Dispensas matrimoniales, Legajo 260, Número 3. **Se adjunta resumen.**

-Expediente matrimonial. Dispensa de parentesco. D. Luis José de los Reyes y Da. María Regina de los Reyes. 1807. Archivo del Arzobispado de La Habana. Dispensas matrimoniales, Legajo 28, Número 64. **Se adjunta resumen.**

Pendientes

Arzobispado (coordinado para y el jueves y viernes próximos):

- Revisar dispensas de consanguinidad. Familia de los Reyes Cruz hasta 1830, y en combinaciones de los Reyes con: Ávila, Baliño, Bouza, Chirinos, Cordero, Crespo, Gavilán, Herrera, López, Miranda y Oseguera. Vecinos o naturales de las zonas de: Guanajay, Guayabal, Ceiba del Agua, El Cano, Guatao, Bahía Honda y Consolación o La Chorrera

Nuevas testamentarías. Familia Arocha:

4.- Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, numero 23. **Pendiente de revisar.**

5.- Intestado de D. Ramón Arocha y Hernández. Años 1846-1851. Gobierno, Legajo 530, numero 1. (9.1479) **Solicitado.**

6.- Testamentaria de Da. María de la Luz Arocha y Vento. Años 1822-1827. Ortega, Legajo 453, numero 7. (9.1482) **Solicitado.**

7.- Testamentaria de Da. María de la Luz Arocha y Vento.* Años 1822-1823. Ortega, Legajo 453, numero 1. (9.1483) **Solicitado.** *: Este parece ser la misma persona del expediente anterior.

Arzobispado. Dispensas de consanguinidad. Familia de los Reyes Cruz:

Expediente matrimonial. Dispensa de parentesco. D. Manuel de la Cruz Reyes y Da. María Teresa de la Cruz. 1822. Archivo del Arzobispado de La Habana. Dispensas matrimoniales, Legajo 75, Número 63.

Escrito. En la Ciudad de la Habana, el 13 de mayo de 1822, D. Manuel de la Cruz y Reyes, natural de la Chorrera, vecino del Partido de Guanajay, viudo de Da. María Isabel Miranda, hijo legítimo de D. Manuel y de Da. María de la Luz Crespo, dice tener tratado matrimonio con Da. María Teresa de la Cruz y Reyes, natural y vecina del Partido de Guanajay y para verificarlo acompaña las partidas parroquiales y la licencia

del padre de su pretendida, pero como los ligan 5 impedimentos, 3 de consanguinidad y 2 de afinidad por cópula lícita para poder verificarlo debe acudir a la Benignidad de Su Excelencia Ilustrísima para la correspondiente dispensa previa justificación de las causas de sus preces y suplica se sirva aceptar la información que ofrece mandando a declarar en forma ritual a los testigos que presentare al tenor de los particulares siguientes:

- Digan si sabe y les consta que el pretendiente es natural del Partido de Guanajay e hijo legítimo de D. Manuel y de Da. María de la Luz Crespo, de 27 años de edad.
- Digan si conocen a su pretendida y saben que su padre, D. José María de la Cruz y Reyes es hermano de padre del pretendiente, como que ambos son hijos de D. Luis de la Cruz y Reyes.
- Digan si saben que el padre del pretendiente es primo hermano de Da. Rita de la Cruz Reyes, y ésta es hija de D. Javier, hermano entero de su abuelo D. Luis.
- Digan si saben que la referida madre del pretendiente, Da. María de la Luz Crespo es hija legítima de Da. Josefa López, y esta última, es hermana de Da. Luisa López, abuela materna de su pretendida, como hijas ambas que son de D. Juan López, resultando de esos particulares los 3 referidos impedimentos de consanguinidad en segundo y tercer grado doble.
- Digan si saben que Da. María Isabel Miranda, la difunta esposa del que pregunta, fue hija legítima de Da. Concepción de la Cruz Reyes, y ésta, hermana de la madre de su pretendida, resultando de aquí un parentesco de afinidad en segundo grado.
- Digan si saben que D. Emidio Miranda, padre de su difunta esposa es hijo legítimo de Da. Clara de la Cruz y Reyes y ésta lo es de D. Luis, hermano entero de D. Javier, abuelo de la contrayente, de donde resulta otro parentesco de afinidad de tercero con cuarto grado.
- Digan si juzgan conveniente este enlace porque además de ser público en su vecindario el pretendiente tiene proporciones para sostenerla decentemente y al mismo tiempo, lograr las veces su pretendida de madre de los hijos que le quedaron de su anterior matrimonio.
- Digan si saben que el pretendiente se halla en estado de viudedad y su pretendida es soltera, ambos no tienen para el enlace otro impedimento que los sobredichos.

Suplica se sirva aprobar la información que ofrece y dar por presentados los documentos que acompaña y en su mérito acceder a la gracia de dispensa que solicita. Y por la urgencia en que se halla de regresar a la hacienda de sus padres situada en el Partido de Consolación para que se le haga la entrega, cuyo viaje no puede hacer sin dejar en su casa a una persona interesada a su cuidado y el de sus hijos, suplica que Su Excelencia se digne extender la gracia de dispensarle las proclamas.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Miranda y de la Cruz Reyes, María Isabel (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de la Chorrera, Libro* de Entierros de Blancos, folio 6, partida número 3):

En el Cementerio General de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de la Chorrera, en 7 de abril de 1819 años se enterró Da. María Isabel Miranda, natural del Partido de Guane y vecina de éste, hija legítima de D. Emidio y de Da. María de la

Concepción de la Cruz y Reyes, legítima mujer de D. Manuel de la Cruz y Reyes. No recibió los santos sacramentos porque no dio tiempo. No testó. Era como de 26 años de edad, y lo firmé = José María de Orta

*: No se indica otro dato.

Fuente: Copia expedida en la Chorrera, 17 de noviembre de 1821, por Fray Juan Antonio Arellano, Sacristán Mayor Interino por Su Excelencia Ilustrísima de la Parroquia de Nuestra Señora de Consolación y residente en la Auxiliar de la Chorrera. En: Expediente matrimonial. Dispensa de parentesco. D. Manuel de la Cruz Reyes y Da. María Teresa de la Cruz. 1822. Archivo del Arzobispado de La Habana. Dispensas matrimoniales, Legajo 75, Número 63. File: Parroquiales20jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz Reyes y de la Cruz Reyes, María Práxedes Teresa de la (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de la Chorrera, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 187, partida número 845):

En 5 de agosto de 1806, yo, D. Francisco Xavier Portillo, Comisario de este Partido por el Santo Tribunal de la Ciudad de la Habana, Revisor por el mismo y Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquia de San Hilarión de Guanajay, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 25 de julio, hija legítima de D. José María de la Cruz y Reyes y de Da. Rita de la Cruz y Reyes, naturales de San Basilio. Abuelos paternos, D. Luis de la Cruz y Reyes y Da. María Isabel Oseguera; maternos, D. Xavier de la Cruz y Reyes y Da. Luisa López, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Práxedes Teresa de Jesús, fueron sus padrinos, D. Domingo y Da. Josefa de la Cruz y Reyes a los que advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, y lo firmé = Francisco Xavier Portillo

Fuente: Copia expedida en Guanajay, el 9 de mayo de 1822, por D. Felipe Merlo, Sacristán Mayor, Coadjutor con Cura de almas de la Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay. En: Expediente matrimonial. Dispensa de parentesco. D. Manuel de la Cruz Reyes y Da. María Teresa de la Cruz. 1822. Archivo del Arzobispado de La Habana. Dispensas matrimoniales, Legajo 75, Número 63. File: Parroquiales20jul11.

Licencia. En el Pueblo de Guanajay, el 9 de mayo de 1822, ante Santiago de la Cruz y Reyes, Alcalde Constitucional de Segunda Elección del Pueblo de Guanajay y su jurisdicción, cabeza de Partido &^a compareció D. José María Cruz y Reyes y dijo que daba su licencia y consentimiento a su hija, Da. María Teresa para que contrajera el matrimonio que tiene estipulado con D. Manuel de la Cruz y Reyes, y para que sea de pleno conocimiento del Señor Párroco Antonio da la presente, que firman.

Declaración de testigo. En la Ciudad de la Habana, el 13 de mayo de 1822, ante Gabriel de Lafuente y Vargas, Secretario, para la información ofrecida y admitida por D. Manuel de la Cruz y Reyes, se procedió a tomar declaración bajo juramento a los testigos siguientes: Pbro. D. Casiano José Martínez, D. Juan de Alcántara, natural y vecino de esta Ciudad, soltero, encomendero; D. Pablo Cordero, natural y vecino, casado, tratante de ganado; el pretendiente.

Auto. En la Ciudad de la Havana, en 14 de mayo de 1822, el Ilustrísimo Señor D. Juan José Díaz de Espada y Landa, Obispo de esta Diócesis, del Consejo de Su Majestad &.^a habiendo visto estas diligencias y la solicitud de D. Manuel de la Cruz y Reyes, natural del Partido de la Chorrera y vecino del de Guanajay, viudo de Da. María Isabel Miranda e hijo legítimo de D. Manuel de la Cruz y Reyes y de Da. María de la Luz Crespo de que se le dispense 5 impedimentos, 3 de consanguinidad en segundo y tercer grado dobles, y los 2 restantes de afinidad por cópula lícita en segundo y tercero con cuarto que los liga para poder contraer el matrimonio que intentan y tienen estipulado con Da. María Teresa de la Cruz y Reyes, natural y vecina del Partido de Guanajay, hija legítima de D. José María de la Cruz y Reyes y Da. María Rita de la Cruz y Reyes; vista asimismo la información justificativa de las causas de sus preces, dijo S. E. I. que teniendo por justas las causas de sus preces y demás requisitos de Derecho les dispensaba y dispensó los sobredichos 5 impedimentos para que puedan válida y lícitamente contraer el matrimonio contratado y para que si no resultare impedimento de la publicación de proclamas que se leerán donde corresponda se proceda por el Cura del partido de Guanajay a su celebración, se le libraré Despacho en la forma acostumbrada previniendo S. E.I. a los contrayentes que antes de verificarlo se ejerciten en algunas obras de religión y piedad o caridad a favor del próximo y de que así lo mandó y firmó, doy fé

El Obispo (Rubricado)

Ante mi
Gabriel de Lafuente y Vargas (Rubricado)
Secretario

Expediente matrimonial. Dispensa de parentesco. D. Luis José de los Reyes y Da. María Regina de los Reyes. 1807. Archivo del Arzobispado de La Habana. Dispensas matrimoniales, Legajo 28, Número 64.

Resumen

- En el Partido de la Hanábana, el 20 de mayo de 1807, D. Luis José de los Reyes, natural del pueblo de San Julián de los Güines, y Da. Maria Regina de los Reyes, natural del Partido de Guamutas y vecina del de la Hanábana, dicen tener estipulado el compromiso para contraer el matrimonio, para lo que ha de obtener la dispensa del impedimento de consanguinidad de segundo grado igual que los une y se describe así en el informativo:

- Que el pretendiente es hijo legítimo de D. Antón José y éste lo fue de D. Bartolomé de los Reyes, su primer abuelo paterno, en tanto que su pretendida es hija de D. José Manuel y éste lo fue del dicho D. Baltasar, siendo este último, también, primer abuelo de su pretendida.
- La pretendida es huérfana de madre y padre y sin más ampara que el de la casa del padre del pretendiente donde cohabitan.
- Ambos pretendientes son solteros y si otro impedimento que el sobredicho para contraer el matrimonio que intentan.
- Que la licencia para el matrimonio de su pretendida que acompaña se la dio su primera abuela, Da, Antonia Otero.

- Por Auto dado el 21 de mayo de 1807 por el Sr. D. Diego José Téllez Pbro. Notario del Santo Oficio, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial y Auxiliar de Nuestra Señora de Altigracia de la Hanábana en ella y su jurisdicción y Vicario Foráneo y

Mayordomo de Fábrica Interino ante el Notario Público Narciso Riera, se mandó a elevar la solicitud con las diligencias obradas.

- El pretendiente, D. Luis José Zeferino de Jesús Nazareno de los Reyes, fue bautizado en la Iglesia Parroquial de San Julián de los Güines (Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 205, partida número 1170) el sábado 6 de septiembre de 1777, habiendo nacido el día 25 de agosto próximo pasado, hijo legítimo de D. Antonio José de los Reyes, natural de la Villa de Guanabacoa y de Da. Francisca Zepero Justiniano, natural de dicho Partido siendo sus padrinos, D. Jacinto Sardiña y Da. Leonor Zepero Justiniano.

- La pretendida, Da. María Regina de los Reyes, fue bautizada en la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas (Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 51 vto., partida 229), hija legítima de D. Manuel José de los Reyes, natural de la Villa de Guanabacoa y de Da. Josefa Rodríguez, natural del Partido de Macuriges, fueron sus padrinos, D. Juan Luis y Da. Petrona del Junco.

- Hay testimonio de la licencia otorgada en el partido de Santa Catharina Mártir de Macuriges el 8 de mayo de 1807 por Da. Ana Otero, abuela materna de la pretendiente para que casara con su primo, el pretendiente.

- Por Auto dado en la Ciudad de la Habana, el 2 de junio de 1807, por el Obispo Espada se les concedió la dispensa solicitada del impedimento en segundo grado de consanguinidad que los ligaba pero S. S. I. previno al Cura Párroco y Vicario de la Hanábana que no admitiera en lo sucesivo las licencias para matrimonio sin que constara por ella o en el expediente la falta de las personas precisamente expresadas para ello en la Real Cédula para concederlas lo cual se le hará presente por el Sacristán Mayor residente en dicha Parroquia, además les impuso como Penitencia de cuyo cumplimiento encargó al Párroco que asistía el matrimonio, que confesaran y comulgaran previamente y asistieran a misa los 3 días precedentes, rezando por el de 15 (sic.) una parte del Rosario de María Santísima a cuyo fin mandó enviarle al Sacristán Despacho con este auto inserto y para que constándole extrajudicialmente no tener la novia abuelos paternos ni tampoco otro materno más que Da. Ana Otero, que ha dado la licencia, proceda a verificarlo y en caso de no tener otro impedimento que el expresado y que se agregue al pliego matrimonial la certificación correspondiente, dándose cuenta a S. S. I.

Expediente matrimonial. Dispensa de parentesco. D. Manuel Francisco de los Reyes y Da. María Juliana de los Reyes. 1814. Arzobispado de La Habana. Dispensas matrimoniales, Legajo 51, Número 71. (Casi ilegible)

Resumen

En la Ciudad de Santa Clara, el ... 1814, D. Manuel Francisco de los Reyes dice que tiene tratado matrimonio con Da. María Juliana de los Reyes. Pero para verificarlo ha de obtener la dispensa del impedimento de consanguinidad en segundo grado que los une y se describe así en el informativo:

- Que el pretendiente es natural de dicha Villa y su pretendida lo es del Partido de Guamutas, de donde se trasladó a ésta desde niña.
- D. Andrés y D. Damián de los Reyes son hermanos enteros, el primero, padre del pretendiente, y el segundo, lo es de su pretendida de que resulta el impedimento en segundo grado de consanguinidad cuya dispensa solicita.

- Su pretendida es huérfana de madre y su padre es muy anciano no contando con bienes por lo que el matrimonio es conveniente.
 - Que su pretendida es hija legítima de D. Damián de los Reyes y de Da. Rosa Martínez, personas blancas y de calidad, y ambos solteros, sin otro impedimento que el antedicho.
- El pretendiente, D. Manuel Francisco de los Reyes, fue bautizado en la Iglesia Parroquial de Santa Clara (Libro de Bautismos de Españoles, folio 130 vto., segunda partida) el 10 de marzo de 1774 a los 10 días de nacido; hijo legítimo de D. Andrés de los Reyes y de Paula Moreno, naturales y vecinos de dicha Villa; fueron padrinos, Gregorio del Pino y Feliciano de Cárdenas.
- La pretendida, Da. María Juliana de los Reyes, se dice que fue confirmada en la Iglesia Parroquial de Santa Clara el 9 de marzo de 1814 (Libro 2 de Confirmaciones que se inicia en diciembre de 1792, folio 43 vto.) por el Ilustrísimo Dr. Frey Cirilo de Barcelona, Dignísimo Obispo de Tricaly, Auxiliar de la Havana y Visitador General de la Diócesis; se dice que es hija legítima de Dámaso de los Reyes y de Rosa Martínez y fue su madrina, Ana Bentura Díaz.
- Por Auto fechado en Santa Clara, el 3 de marzo de 1814, se mandó a elevar los originales de las diligencias a S. E.I. el Obispo Diocesano
- Se les dió la dispensa solicitada por Auto dado en la Habana, el 18 de mayo de 1814, por el obispo Espada ante Gabriel Lafuente y Vargas, Secretario, con Despacho e inserción del Auto al Cura Párroco de la Villa de Santa Clara.

Expediente matrimonial. Dispensa de parentesco. D. Julio José Ramón Reyes Gavilán y Da. Isabel María Anillo Basabe. 1871. Archivo del Arzobispado de La Habana. Dispensas matrimoniales, Legajo 260, Número 3.

Resumen.

- En la Ciudad la Habana el 27 de septiembre de 1871, D. Julio José Ramón de los Reyes Gavilán, natural de ésta, viudo de Da. María Petronila Anillo, vecina de Guanabacoa, dijo que para contraer el matrimonio que intenta con Da. Isabel María Anillo, natural y vecina de esta Ciudad, soltera, ha de obtener dispensa del impedimento de afinidad en primer grado colateral *ex cópula licita* que los une y ha de acudir para esta gracia a la Santa Sede Apostólica por lo cual suplica a S. S.I. ser sirva recibir el informativo:

- Si saben que de su primer matrimonio le quedaron 5 hijos menores que se encuentran bajo el cuidado de su pretendida que los atiende como si fueran suyos.
- Que su pretendida, Da. Isabel María Anillo, es soltera, de 33 años y huérfana de padre y su madre es muy anciana y de llegar a fallecer quedaría en completo desamparo.
- Que sus relaciones son lícitas pero las constantes visitas de su novia a su casa pudiera perjudicar su fama si no se efectúa el enlace que intentan.

- El pretendiente, D. Julio José Ramón de los Reyes Gavilán, natural de Matanzas, casó en primeras nupcias en la Iglesia del Espíritu Santo, el 22 de febrero de 1860 (Libro 13 de Matrimonios de Españoles, folio 20 vto., partida número 410) con Da. María del Corral Petronila Anillo, natural y vecina de dicha Ciudad, hija legítima de D. José Anillo y Rico y de Da. María de la Concepción Basabe, ambos solteros, siendo padrinos, el Licenciado D. Jacobo de los Reyes Gavilán y Da. Ana Josefa Madan, y testigos, D. Eduardo de Echarte y D. Silvestre Alfonso,

_ Da. María del Corral Anillo, falleció el 19 de octubre de 1868 y se le dio sepultura en nicho 41 del 3er. Departamento del Cementerio General (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 19 de Entierros de Españoles, folio 73, partida número 433). Era casada don el pretendiente y tenía 32 años

- El pretendiente, D. Julio José Ramón de los Reyes Gavilán, fue bautizado en la Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas (Libro 8 de Bautismos de Españoles, folio 379, partida número 583) el sábado 27 de febrero de 1802, habiendo nacido el día 18 de dicho mes, hijo legítimo de D. Salvador de los Reyes y de Da. Rita Molina, naturales de dicha Ciudad. Abuelos paternos D. Alejandro de los Reyes, natural de la Villa de Santa Clara y Da. Manuela Molina, de Matanzas; maternos, D. Lorenzo Molina y Da. Gertrudis Molina, naturales de Guanabacoa.

no es cierto

- La pretendida, Da. Isabel María Anillo, se dice que fue bautizada en la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo (Libro 34 de Bautismos de Españoles, folio 193, partida número 798), el 18 de julio de 1838 y se dice es hija legítima de D. José Anillo y Rico, Capitán de Ejército, natural de esta Ciudad y de Da. María de la Concepción Basabe, natural de Sevilla; sus abuelos paternos eran D. José, Teniente Coronel Graduado de Ejército y Da. María de la Concepción Rico; y los maternos, D. José, Comisario de Guerra de Artillería y Da. María del Corral Molina.

- Por Auto dado en la Habana, el 28 de noviembre de 1871, rubricado por el Dr. D. Benigno Merino y Mendi, Gobernador Eclesiástico ante Antonio Ducros (ó Dueros, o Duesi) Secretario, se aprueba la información brindada para obtener loa dispensa del impedimento de afinidad en primer grado colateral y se manda a que la Secretaría de la Sección de Gracias elabore un atestado para elevar a la Santa Sede Apostólica solicitando la dispensa.

- Obra copia de dicho atestado enviado al Papa Pío IX por el Dr. D. Fray Jacinto María Martínez y Sáez, Obispo de La Habana y en su ausencia por el Dr. D. Benigno Merino y Mendi, Gobernador Eclesiástico, el 28 de noviembre de 1871.

Por Auto fechado en la Habana, el 8 de mayo de 1872, se informa la dispensa del impedimento, y se manda dar Despacho al Párroco para que celebre el matrimonio que intentan contraer los solicitantes.

Parroquiales22jul11:

Nuevas testamentarías. Familia Arocha:

- 4.- Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, Número 23. **Se adjunta.**
- 5.- Intestado de D. Ramón Arocha y Hernández. Años 1846-1851. Gobierno, Legajo 530, Número 1. **Se adjunta**
- 7.- Testamentaria de Da. Maria de la Luz Arocha y Vento.* Años 1822-1823. Ortega, Legajo 453, Número 1. **Se adjunta.**
- 6.- Testamentaria de Da. Maria de la Luz Arocha y Vento. Años 1822-1827. Ortega, Legajo 453, Número 7. **Se adjunta.**

Pendientes

Arzobispado (coordinado para y el jueves y viernes próximos):

- Revisar dispensas de consanguinidad. Familia de los Reyes Cruz hasta 1830, y en combinaciones de los Reyes con: Ávila, Baliño, Bouza, Chirinos, Cordero, Crespo, Gavilán, Herrera, López, Miranda y Oseguera. Vecinos o naturales de las zonas de: Guanajay, Guayabal, Ceiba del Agua, El Cano, Guatao, Bahía Honda y Consolación o La Chorrera

Nuevas testamentarías. Familia Arocha:

Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. Año 1857. Gobierno, Legajo 500, Número 23.

Orden. Habana, 24 de septiembre de 1857, el Capitán del Partido del Calvario inquirirá a Da, María de Regla Hernández, viuda de D, Antonio Arocha a qué personas les consta el fallecimiento de D. Manuel y de D. Antonino Santiago Arocha, procediendo en seguida a tomar declaración a los que nombrase aquella no sólo sobre el fallecimiento de aquellos sino también si dejaron o no descendientes legítimos, dando cuenta con las resultas a la mayor brevedad posible.

Declaraciones. En el Pueblo del Calvario el Capitán Juez local, D, Mariano Ulloa y testigos, D. Tomás Díaz y D. Manuel García, pasaron a la casa morada de Da. María de Regla Hernández en cumplimiento de la orden antecedente. Dijo aquella que tanto por el fallecimiento de D. Manuel como el de D, Antonio Santiago Arocha les consta a D. Eufemio Mederos, D, Pedro Ramos y D. José Toledo.

D. Eufemio Mederos expresó ser natural de la villa de Guanabacoa, viudo, mayor de edad y vecino del Partido de San Miguel del Padrón e interrogado bajo juramento dijo haber conocido a ambos Arocha como sus amigos; que D. Manuel le parecía había fallecido hacía unos 35 años en este Partido del Calvario y estancia que titulan "*De los Arochas*", ubicada en el Partido de Mantilla, y en cuanto a D, Antonio Santiago Arocha, le consta también que falleció hará unos 14 años en la Jurisdicción de Jaruco y que ninguno dejó descendientes.

Igualmente se tomó declaración sobre dichos particulares a D. José Toledo, natural y vecino de dicho Pueblo, casado, mayor de edad, labrador quien ratificó lo anterior añadiendo conocerlos desde su infancia por vivir aquellos en la estancia *De los Arochas*, colindante en el mismo Cuartón de Mantilla a la estancia que titulan *De Colina* donde vivía el declarante, que siempre los conoció por solteros.

D. Pedro Ramos, natural y vecino, soltero y mayor de edad, labrador quien confirmó a los dos anteriores.

Auto. Habana, 13 de noviembre de 1857. Vistos: certifiquen los escribanos público de intra y extramuros si por ante ellos han otorgado testamento u otra disposición D. Manuel y D, Santiago Antonio de Arocha y reciban el informativo de insolvencia que promueve en esta instancia formándose cuaderno por separado.

Notas:

- Se revoca el auto apelado anterior y se manda a dar vista al juicio intestado promovido en el Juzgado en el término de 3 días.
- En la Habana, el 6 de febrero de 1858 el Promotor Fiscal dice en su dictamen que ocupado en el despacho de causas graves ha retardado verificarlo en 3 días; que ha examinado detenidamente el caso del intestado de D. Antonio Arocha, vecino del Calvario y de la división de sus bienes entre sus herederos que todos son mayores y de éstos han fallecido dos, D. Manuel y D, Antonio Santiago sin dejar sucesión como se califica en el informativo verificado, y está claro que la única interesada por ser también la única heredera es Da. María de Regla Hernández, como madre de los expresados D. Manuel y D, Antonio Santiago, la cual ha promovido el intestado y no existiendo menores a quien representar este Ministerio cree que es innecesaria su intervención.
- Por Auto del 18 de febrero del propio año se manda a formar el intestado y recibidas las certificaciones de los Escribanos públicos se hace la declaración de intestado.

Intestado de D. Ramón Arocha y Hernández. Años 1846-1851. Gobierno, Legajo 530, Número 1.

Escrito. En la Habana, el 24 de septiembre de 1846, Da. Manuela Arocha, vecina del Partido del Calvario dice que teniendo que promover juicio testamentario de su legítimo padre, D. Ramón del propio apellido que falleció intestado en el indicado Partido nombra por curador ad lites a D. José Francisco Ramos.

Partidas parroquiales.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Díaz, María Manuela (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Paz, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 92 vto.):

Lunes 18 de mayo de 1829, yo, D. José Méndez Salazar, Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia de Nuestra Señora de la Paz, de la Ciudad del mismo título, Auxiliar de Macuriges, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a primero de enero último, hija legítima de D. Ramón Arocha y de Da. María del Rosario Díaz, naturales del Calvario. Abuelos paternos, D. Antonio Arocha y Da. María de Regla Hernández; maternos, D. Pedro Nolasco Díaz y Da. Águeda Toledo, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María Manuela de la Paz, fueron sus padrinos, D. José María Arocha y Da. María de Regla Hernández, a quienes advertí la cognación espiritual que contrajeron, y la firmé = José Méndez

Fuente: Copia expedida Nueva Paz, el 13 de octubre de 1842, por D. José Méndez Salazar, Teniente Beneficiado por S. M. de la Iglesia Auxiliar de de Nuestra Señora de la Paz, de la Ciudad de Palos y Bagaes. En: Intestado de D. Ramón Arocha y Hernández. Años 1846-1851. Gobierno, Legajo 530, Número 1. File: Parroquiales22jul11.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Ramón Arocha y Da. María Facunda Díaz (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario de Pipián, Libro Primero de Matrimonios de Blancos, folio 125 vto., partida número 412):

En 14 de febrero de 1828 años, aviniéndose practicado las diligencias extrajudiciales según lo previene el auto de Santa Visita y léidose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, D. Antonio José González, Cura Beneficiado por S.M. de la Iglesia Parroquial de Santa Catalina Mártir de Macuriges y residente en esta Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario de Pipián, casé y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a D. Ramón Arocha con Da. María Facunda (sic.) Díaz, naturales del Partido del Calvario, el primero, hijo legítimo de D. Antonio y Da. María de Regla Hernández, y la segunda, hija legítima de D. Pedro Nolasco y Da. María de los Ángeles Toledo, y vecinos de esta feligresía, confesaron y comulgaron habiéndoles examinado en la doctrina cristiana, fueron testigos, D. Félix Martínez del Río y D. Francisco Betancourt y para su constancia, lo firmé= Antonio José González

Fuente: Copia expedida en Pipián, el 8 de noviembre de 1846, por D. José Casimiro Martínez, Cura Beneficiado por S. M. de la Iglesia Parroquial de Macuriges y residente en la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario de Pipián, Vicario y Juez Eclesiástico. En: Intestado de D. Ramón Arocha y Hernández. Años 1846-1851. Gobierno, Legajo 530, Número 1. File: Parroquiales22jul11.

Copia de la partida de defunción de: Arocha y Hernández, Ramón (Iglesia Parroquial del Señor del Santo Calvario, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 59, partida número 240):

En Iglesia Auxiliar del Señor del Santo Calvario, jurisdicción de la Habana, en 4 de marzo de 1842 años, se le dio sepultura en el cementerio general de dicha Iglesia al cadáver de D., Ramón Arocha, natural y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. Antonio Arocha y de Da. María de Regla Hernández, de edad de 40 años, viudo de Da. María del Rosario Díaz. No testó ni recibió los santos sacramentos, por su imprevista muerte, pero dejó bienes, según informe, y lo firmé = Manuel Iturrondo

Fuente: Copia expedida en el Calvario, el 6 de octubre de 1846, por D. Manuel Iturrondo, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado Perpetuo por S. M. de la Iglesia Auxiliar del Señor del Santo Calvario. En: Intestado de D. Ramón Arocha y Hernández. Años 1846-1851. Gobierno, Legajo 530, Número 1. File: Parroquiales22jul11.

Auto. Habana, marzo 26 de 1847. Vistos: con lo certificado por los Escribanos Públicos de esta Ciudad se declara intestado el fallecimiento de D. Ramón Arocha y Hernández y por sus herederos a los que deban serlo con arreglo a derecho. Convóqueseles en tres números del Diario de Gobierno y Faro Industrial para que dentro de 9 días contados

desde el último anuncio ocurran a deducir el que les asista, y transcurridos que sean dése cuenta con certificación de la Escribanía = O'Donnell = Balenzuástegui = Francisco de Castro

Escrito. En la Habana, el 7 de abril de 1847, el Licenciado D. José Francisco Ramos, curador ad lites de la menor. Da. Manuela Arocha en los autos testamentarios de su padre, D. Ramón dijo por medio del Procurador agente, que la abuela de su poderdante dejó algunos gastos del fallecimiento de D. Ramón, acreditados por los recibos que acompaña para que se agreguen a la actuación. Suplica se sirva darlos por presentados y siendo del interés de su curada ser provea acerca del informativo de insolvencia que tiene promovido.

Incidente al intestado de D. Ramón Arocha para tratar sobre la insolvencia de Da. Manuela del mismo apellido.

Juez: El Excmo. Sr. Gobernador Político.

Asesor: El Sr. Alcalde Mayor 5

Escrito. En 20 de noviembre de 1846, D. José Francisco Ramos, curador ad lites de la menor Da. Manuela Arocha dice que ésta se halla en la mayor indigencia hasta el estado de vivir de favor al lado de su abuela, porque los bienes que dejó su difunto padre, consistentes en un legado con que fue agraciado en la testamentaria de D. Manuel Álvarez Molina y cuyo legado aún existe en poder del Albacea. Estos antecedentes lo ponen en la necesidad de promover en nombre de su menor un informativo de insolvencia y suplica se sirva disponer se reciba dicho informativo de insolvencia por el Capitán Pedáneo del Calvario.

Diligencias. En el patido del Calvario el 6 de febrero de 1847 años, D. José del Casal, Capitñan Juez Pedáneo del indicado Prtido en cumplimiento de la orden recibia nombró por testigos de asistencia a D. Pedro Nolasco Núñez y D. Eduardo Cordero y procedieron a tomar declaracipon jurada a los tetigos sigueitnes: D. Pablo Brito, natural de la capital, vecino de dicho partido, casado y hacendado propietario, de 50 años de edad; D. José Perera, natural de la Habana, vecino de ñeste, hacendado propietario, casado y de 35 años de edad; D. Eusebio Gutiérrez, natural y vecino de este partido, casado, labrador, de 45 años de edad.

Notas:

- Por Auto dado en la Habana, el 24 de marzo de 1847 ,se mandó a comunicar la información de insolvencia al Caballero Sindico Procurador General,
- Por otro del 23 de abril de 1847 se aprueba la condición de insolvencia solicitada por el curador ad lites y se manda a publicar las declaratoria de herederos de este juicio en el Diario.
- El 17 de diciembre de 1847, el curador dice que los bienes de la menor que representa consisten en 5300 pesos asegurados en el ingenio *Dolores* de D. Manuel Isidro Herrera, cuyo reclamo va por cuaderno separado, y resulta que este expediente no tiene objeto y suplica dar por devuelto el proceso.

Testamentaria de Da. Maria de la Luz Arocha y Vento. Años 1822-1823. Ortega, Legajo 453, Número 1.

Juez: D. José Ramírez de Arellano

Escribano: D. Ramón Álvarez

Testamento. Da. María de la Luz Arocha

Fue otorgado en la jurisdicción del Calvario, en 2 de julio de 1822 ante el Sr. D. José Ricardo Núñez, alcalde Constitucional y testigos, D. Luis Hernández, D. Antonio Ramos, D. Antonio Álvarez, D. Lorenzo Ramírez y D. Silvestre Marco.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. María de la Luz Arocha, natural y vecina de la jurisdicción del Calvario, hija legítima de D. Miguel y de Da. María Leonor Vento, de la misma naturalidad, y ambos difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en el lugar que corresponda a su fallecimiento, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, las 30 de San Gregorio y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluida recién establecida de la Pía Patriótica.
- Declara ser viuda y que fue casada y velada in facie ecclesie con D. Pedro Pérez, y haber tenido por sus hijos legítimos a: Da. María de la Luz, D. José Ramón; D. Pedro, y Da. María Petrona Pérez; y ella aportó como dote 628 pesos y su consorte unos 6 mil pesos.
- Declara que después de haber fallecido su marido recibió 330 pesos de una herencia los que incluyó y puso en la masa común.
- Declara que después de fallecer su consorte y siendo su primer Albacea D. Manuel Pérez, hermano de la testadora y ella en segundas, continuó éste con ella la compañía que tenía con el difunto en una estancia sin que se hiciera división alguna, de la cual dicho primer Albacea enajenó y vendió parte de los bienes sin que se formara liquidación, y cuyo paradero o residencia es desconocida. Por lo que es su voluntad que dado este inconveniente se corra este testamento sin esperara a la liquidación, quedando a cargo de su primer Albacea la indagación de la liquidación de la compañía.
- Declara deber a D. Francisco Ramos, su hijo político 97 pesos que le prestó en plata corriente así como los suplementos que ha hecho durante su enfermedad sobre los que se estará por lo que este diga.
- Declara deber a D. Antonio Cartaza 60 pesos; a D. José Pargo, 51 pesos; y a D. José Rodríguez, 83 pesos.
- Declara que los bienes con que se halla serán los que se encuentren al fallecer de que dará razón su primer Albacea.
- Declara que es su voluntad que se practiquen extrajudicialmente las diligencias hasta la conclusión presentándolas al Juez para su aprobación.
- Nombra por Albaceas y Tenedores de Bienes en primer lugar, a D. Francisco Ramos, y en segundo, a D. Ramón Pérez, su hijo, con prórroga.

- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos. Y por cuanto su hija Da. María Petrona es menor edad, pero tiene la suficiente para nombrar por sí curador que la represente deja a su voluntad su nombramiento. Nombra por contador y partidor extrajudicial a D. Silvestre Marzo.
- Manda que su primer Albacea verifique el legado de 100 pesos que hace a su nieta, Da. Francisca Ramos, hija de Da, María de la Luz.
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida la Habana, el 20 de agosto de 1822 por Joseph Ricardo Núñez. En: Testamentaria de Da. Maria de la Luz Arocha y Vento. Años 1822-1823. Ortega, Legajo 453, Número 1, folios 3-6 v to. File: Parroquiales22jul11.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Arocha y Vento, María de la Luz (Iglesia Parroquial del Santo Calvario, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 140, partida número 1058):

En la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario, en 22 de julio de 1822 años, se le dio sepultura en el Cementerio general al cadáver de Da. María de la Luz Arocha, habiendo otorgado su testamento por ante D. Ricardo Núñez, a los 2 días del corriente mes, por el cual dispone y declara ser natural y vecina de esta jurisdicción, hija legítima de D. Miguel y de Da. Leonor Vento, manda ser amortajada con hábito de Nuestro Padre San Francisco dejando lo demás de su funeral y entierro a disposición de sus Albaceas. Manda que se le digan las tres misas del Alma, las 30 de San Gregorio y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas, inclusa la de San Lázaro, satisfaciéndose la establecida para socorro de las viudas de la Península. Declara ser viuda de D. Pedro Pérez y tener por hijos legítimos a Da. Maria de la Luz, a D. José Ramón, a D. Pedro y a Da. María Petrona Pérez, y los instituyó por sus únicos y universales herederos por iguales partes. Nombró por sus Albaceas tenedores de bienes, en primera a D. Francisco Ramos, y en segundas, a D. Ramón Pérez, su legítimo hijo, uno después del otro y juntos e in solidum prolongándoles el término necesario después del año de Albaceazgo. Dejó bienes, testó y recibió los santos sacramentos, era de edad como de 50 años, y lo firmé = D. Antonio Sobrado

Fuente: Copia expedida en el Calvario, el 20 de agosto de 1822, por el Dr. D. Antonio Sobrado, Vicario Perpetuo por S. M. de la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario. En: Testamentaria de Da. María de la Luz Arocha y Vento. Años 1822-1823. Ortega, Legajo 453, Número 1. File: Parroquiales22jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Pérez y Arocha, Pedro (Iglesia Parroquial del Santo Calvario, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 44 vto.):

Martes 7 de agosto de 1798 años, yo, D. Francisco Xavier Pedroso, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario, en ella bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 26 del pasado, hijo legítimo de D. Pedro Pérez y de Da. María de la Luz Arocha, naturales y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. José y Da. Ventura Alberro; maternos, D. Miguel y Da. Leonor Vento, en el cual ejercí

las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Pedro Mariano Ramón, fue su padrino, D. Antonio Arocha a quien advertí el parentesco espiritual y obligaciones, y la firmé = Francisco Xavier Pedroso

Fuente: Copia expedida en el Calvario, el 20 de agosto de 1822, por el Dr. D. Antonio Sobrado, Vicario Perpetuo por S. M. de la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario. En: Testamentaria de Da. Maria de la Luz Arocha y Vento. Años 1822-1823. Ortega, Legajo 453, Número 1. File: Parroquiales22jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Pérez y Arocha, María Petrona (Iglesia Parroquial del Santo Calvario, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 130 vto., partida número 519):

Viernes 30 de octubre de 1801 años, yo, Dr. D. José Liberato García, Teniente de Cura Auxiliar del Teniente del Calvario, en ella de la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario, en ella bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 19 del mismo mes, hija legítima de D. Pedro Pérez y de Da. María de la Luz Arocha, naturales y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. José y Da. Ventura Alberro; maternos, D. Miguel y Da. Leonor Vento, en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Petrona de la Luz, fueron sus padrinos, el Teniente de Caballería D. Manuel Isidro Álvarez y Da. Felipa Pastrana, a quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones, y lo firmé = D. José Liberato García

Fuente: Copia expedida en el Calvario, el 20 de agosto de 1822, por el Dr. D. Antonio Sobrado, Vicario Perpetuo por S. M. de la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario. En: Testamentaria de Da. Maria de la Luz Arocha y Vento. Años 1822-1823. Ortega, Legajo 453, Número 1. File: Parroquiales22jul11.

Auto. Habana, octubre 6 de 1822. Vistos: Líbrese oficio al Sr. Regidor Decano del Partido del Calvario para que con testigos de asistencia jurados de fidelidad en defecto de Escribano haga comparecer a los instrumentales del testamento que se adjunta y digan con juramento en forma sui las firmas puestas al pie de él son de su puño y letra, cierto su contenido, si vieron a la testadora que estando en su juicio y cumplida memoria así lo dijo y otorgó en el propio acto y que esto mismo se entienda por certificación con el Sr. Alcalde Constitucional por ante quien pasó el referido testamento devolviéndolo todo, evacuado que sea, cerrado y sobrecortado por conducto del Escribano D. Ramón Álvarez = Arellano = Ramón Álvarez

Notas:

- Se procede a tomar declaración de los testigos y a nombrar curador ad lites del menor D. Pedro y Da. Petrona, para lo cual se manda acompañar las partidas de bautismo, y ambos eligen a D. Pablo Serrano, residente en la Habana, cargo que se le discierne por Auto dado en la Habana, el 18 de abril de 1823.
- Finaliza el cuaderno aclarándose haberse traspapelado porque D. Manuel Castellanos fue a atender un hermano gravemente enfermo y olvidó entregarlo.

Testamentaria de Da. Maria de la Luz Arocha y Vento. Años 1822-1827. Ortega, Legajo 453, Número 7.

Notas:

- Copia el expediente anterior. Es posible conocer adicionalmente que el Albacea testamentario nombrado en primer lugar era el Subteniente de Caballería Ligera D. Francisco Ramos.
- Por Auto dado en la Habana el 7 de mayo de 1823 se declaró por testamento nuncupativo el otorgado por la difunta Da. María de la Luz Arocha, el 2 de julio de 1822.
- En 31 de julio de 1823, el primer Albacea dice que se la ha instado por auto a que sin mas dilación se formen los inventarios y tasaciones de los bienes de este juicio y que no ha podido hacerlo por residir en un barrio extramuros de esta ciudad y estar en estado intransitable los caminos por lo que suplica se sirva dejar encargado de estas diligencias al hermano mayor de los herederos, para lo cual dirija al Sr. Alcalde Constitucional oficio en la forma de estilo con testimonio de dicho escrito.

Inventarios. En el Partido del Calvario el 23 de julio de 1823, D. Domingo Pérez, Regidor Subdecano y Alcalde Constitucional nombró por testigos de asistencia a D. Silvestre Marco y D. Ramón Alegre y en el propio día procedieron a estas diligencias en presencia de D. Ramón Pérez y D. Pablo Serrano, curador de los menores herederos: Estancia de 4 caballerías de tierra, con sus fábricas y anexos, casa de vivienda, 2 esclavos, arboledas, muebles y demás, totalizando 5866 pesos.

Cuenta y relación jurada. En la Habana, en 20 de enero de 1827, el Subteniente Francisco Ramos, Albacea primero y Tenedor de bienes presentó la cuenta que arrojó: un cargo de 6850 pesos 1 real (estancia 5908 pesos 5 reales); una data general de 2165 pesos 7 reales; y un alcance líquido para la sucesión de 4684 pesos 2 reales.

Escrito. Por escrito el Albacea y herederos dicen que han acordado. Adjudicar la estancia a Ramos en representación de su consorte con rebaja de 900 pesos, o sea, por la cantidad de 4966 pesos de los cuales han de rebajarse los 600 pesos que reconoce a favor del Convento de Santo Domingo, otros 600 pesos de la Capellanía que mandó fundar D. José Pérez Calzado y las costas procesales que ha abonado dicho Ramos y los 500 pesos en que se tasó y autorizó vender un negro para cubrir empeños de este juicio. Piden todos se le adjudique.

Auto. Habana 24 de abril de 1827. Vistos: De conformidad de todos los herederos, mayores todos, se aprueba las diligencias y se mandan a liquidar las cosas y satisfechas a cuenta de la masa se de parte.

Cuenta de división y partición. En 10 de mayo de 1837, se presentó la cuenta de división y partición que arrojó: un cuerpo de bienes de 5017 pesos 4 reales; bajas comunes y generales 2296 pesos 4 reales; y líquidos a favor, 2721 pesos que divididos por iguales partes tocó 680 pesos 2 reales a cada uno de los 4 herederos: Da. María de la Luz, consorte del Albacea; D. José Ramón; D. Pedro y Da. María Petrona Pérez

Auto. Habana, 31 de mayo de 1827. Vistos: Apruébase cuanto ha lugar por derecho la cuenta de división y partición. Liquidense las costas que se pagarán por cuenta de la masa y verificado archívense estos Autos = Vives = Rodríguez = Díaz Rodríguez

Parroquiales28jul11:

Nuevas partidas:

- **Da. María Asunción Edelmann y Pintó nombrando curadora a su madre Da. Josefa Pintó de Edelmann; y ésta solicita el cargo de tutora de sus hijos impúberes Da. Eugenia, D. Federico, Da. Clara y Da. Rosa. 1880. Escribanía de Junco, Legajo 259, Número 3927. (31.936-31-940). Se adjunta.** Estoy terminando el escrito que le prometí enviar de la casona de los Edelman del Vedado, pero tengo dudas de filiación que pudiera obviar diciendo que su propietario y los Edelman de los que tengo bastante información eran de la misma familia. Le pregunto al final por si usted pudiera ayudarme con sus valiosas sugerencias para encontrar el “eslabón perdido”

- Boda Paradela Fitz-Gibbon. Nota de Crónica Social de 1904. **Se adjunta.** Pudiera ser que ya se la hubiera enviado antes.

Pendientes

Nuevos testamentos:

- Buscar em gaveta contra nombre específico:

- 1.- Maria Leonor Vento (o Leonor Vento).
- 2.- Maria Petrona Bouza (o Petrona Bouza).
- 3.- Manuel Chirinos.

Arzobispado. Dispensas de consanguinidad:

-Revisar dispensas de consanguinidad. Familia de los Reyes Cruz.

Da. María Asunción Edelmann y Pintó nombrando curadora a su madre Da. Josefa Pintó de Edelmann; y ésta solicita el cargo de tutora de sus hijos impúberes Da. Eugenia, D. Federico, Da. Clara y Da. Rosa. 1880. Escribanía de Junco, Legajo 259, Número 3927. (31.936-31-940)

Escrito. El 29 de enero de 1880, Da. Josefa Pintó natural de esta Ciudad y vecina de Tulipán 24, mayor de edad, dice que en 10 de diciembre de 1864, según la partida que acompaña, contrajo matrimonio con D. Federico Edelmann y tuvieron por sus hijos a Da. María de la Asunción de las Mercedes, Da. Eugenia, D. Federico, Da. Clara Luisa y Da. Rosa Josefina, según parece también de las partidas que acompaña.

El referido D. Federico Edelman falleció en 25 de enero de 1879, según partida que acompaña y no otorgó testamento de modo que no habiendo nombrado tutor y curador de sus hijos, a ella le corresponde la tutela de los impúberes que son todos excepto Da. María de la Asunción que es de más de 12 años, pero ella la ha nombrado por tal curadora ad bona, cargo que debe discernírseles y también de los demás hijos.

Su consorte falleció sin dejar bienes de ninguna clase por lo que no ha de afianzar dicho cargo al no tener nada que administrar.

Suplica se sirva recibir las partidas, discernirle el cargo que está dispuesta a renunciar las segundas nupcias y el beneficio del Senado Consulto Beyaundi,

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de matrimonio de: D. Federico Edelman y Da. Josefa Ramona Pintó (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Monserrate, Libro 4 de Matrimonios de Blancos, folio 32, partida número 82):

En esta Iglesia de Término del Monserrate de la Ciudad de la Habana, en 10 de diciembre de 1864 años, dispensado por el Illmo. Sr. Gobernador de ese Obispado las tres canónicas amonestaciones y practicadas por ante mi las diligencias ordinarias, sin resultar impedimento alguno, yo, Pbro. Licenciado D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la misma, con licencia del antes dicho Sr. Gobernador desposé según la forma prescrita por el Ritual Romano, a D. Federico Edelman, natural de la Ciudad de Kingston en Jamaica, hijo legítimo de D. Juan Federico y de Da. María Robinson, y a Da. Josefa Ramona Pintó, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Ramón y de Da. Mariana Payne, ambos contrayentes solteros y la pretendida vecina de esta feligresía, fueron aprobados en doctrina cristiana, confesaron y comulgaron y preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos, el Licenciado D. Juan Gispert y Da. Mariana Payne de Pintó, prevíneles la obligación de velarse en tiempo hábil, siendo testigos, D. Manuel Muñoz y D. Tomás Padilla, y lo firmé = Licenciado Anacleto Redondo

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 18 de diciembre de 1879, por el Pbro. Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana. En: Da. María Asunción Edelmann y Pintó nombrando curadora a su madre Da. Josefa Pintó de Edelmann; y ésta solicita el cargo de tutora de sus hijos impúberes Da. Eugenia, D. Federico, Da. Clara y Da. Rosa. 1880. Escribanía de Junco, Legajo 259, Número 3927.

Copia de la partida de bautismo de: Edelmann y Pintó, María Asunción de las Mercedes (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 33 de Bautismos de Españoles, folio 110, partida número 228):

Miércoles 28 de agosto de 1867, yo, D. Juan Galián Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a la niña María Asunción de las Mercedes, que nació el día 8 de mayo último, hija legítima de D. Federico Edelmann, natural de Kingston en Jamaica y de Da. Josefa Pintó, que lo es de la Habana, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Juan Federico y Da. María Asunción Robinson de Edelmann; maternos, D. Ramón y Da. Mariana Payne, fueron sus padrinos, D. Carlos Edelmann y Da. María Asunción Robinson de Edelmann, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Juan Galián

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 16 de septiembre de 1867, por D. Juan Galián, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Guadalupe, de la Ciudad de la Habana. En: Da. María Asunción Edelmann y Pintó nombrando curadora a su madre Da. Josefa Pintó de Edelmann; y ésta solicita el cargo de tutora de sus hijos impúberes Da.

Eugenia, D. Federico, Da. Clara y Da. Rosa. 1880. Escribanía de Junco, Legajo 259, Número 3927.

Copia de la partida de bautismo de: Edelmann y Pintó, Eugenia Mariana (Catedral, Libro 38 de Bautismos de Españoles, folio 220, partida número 598):

Jueves 26 de noviembre de 1868 años, yo, Pbro. D. Manuel Rodríguez, Sacristán Teniente de Cura por S.M. de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el 30 de mayo último, hija legítima de D. Federico Edelmann, natural de Kingston en Jamaica y de Da. Josefa Pintó, que los es de la Habana, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Juan Federico y Da. María Asunción Robinson de Edelmann; maternos, D. Ramón y Da. Mariana Payne, a cuya niña le puse por nombre Eugenia Mariana, fueron sus padrinos, D. Ramón Pintó y Da. Mariana Payne de Pintó, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Manuel Rodríguez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 5 de marzo de 1879, por D. Manuel Aramburu, Pbro. Cura Párroco Interino del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Habana. En: Da. María Asunción Edelmann y Pintó nombrando curadora a su madre Da. Josefa Pintó de Edelmann; y ésta solicita el cargo de tutora de sus hijos impúberes Da. Eugenia, D. Federico, Da. Clara y Da. Rosa. 1880. Escribanía de Junco, Legajo 259, Número 3927.

Copia de la partida de bautismo de: Edelmann y Pintó, Federico (Catedral, Libro 39 de Bautismos de Españoles, folio 62, partida número 163):

Jueves 25 de noviembre de 1869 años, yo, Pbro. D. Manuel Rodríguez, Sacristán Teniente de Cura por S.M. de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació el 26 de mayo último, hijo legítimo de D. Federico Edelman, natural de Kingston en la Isla de Jamaica y de Da. Josefa Pintó, natural de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Juan Federico y Da. María Robinson; maternos, D. Ramón y Da. Mariana Payne, a cuyo niño le puse por nombre Federico, fueron sus padrinos, D. José Joaquín Machado y Da. Mariana Payne de Pintó, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Manuel Rodríguez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 5 de marzo de 1879, por D. Manuel Aramburu, Pbro. Cura Párroco Interino del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Habana. En: Da. María Asunción Edelmann y Pintó nombrando curadora a su madre Da. Josefa Pintó de Edelmann; y ésta solicita el cargo de tutora de sus hijos impúberes Da. Eugenia, D. Federico, Da. Clara y Da. Rosa. 1880. Escribanía de Junco, Legajo 259, Número 3927.

Copia de la partida de bautismo de: Edelmann y Pintó, Clara Luisa (Catedral, Libro 39 de Bautismos de Españoles, folio 110 vto., partida número 340):

Domingo 30 de octubre de 1870 años, yo, D. Ramón de Castro y Carrillo, Pbro. Cura Párroco Interino del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el 12 de agosto último, hija legítima de D.

Federico Edelman, natural de Kingston y de Da. Josefa Pinto, de esta Ciudad. Abuelos paternos, D. Federico Edelmann y Da. María la Asunción Robinson; maternos, D. Ramón Pintó y Da. Mariana Payne, a cuya niña le puse por nombre Clara Luisa, fueron sus padrinos, D. Manuel Payne y Da. América Pintó, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Ramón de Castro

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 5 de marzo de 1879, por D. Manuel Aramburu, Pbro. Cura Párroco Interino del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Habana. En: Da. María Asunción Edelmann y Pintó nombrando curadora a su madre Fa. Josefa Pintó de Edelmann; y ésta solicita el cargo de tutora de sus hijos impúberes Da. Eugenia, D. Federico, Da. Clara y Da. Rosa. 1880. Escribanía de Junco, Legajo 259, Número 3927.

Copia de la partida de bautismo de: Edelmann y Pintó, Rosa Josefina (Catedral, Libro 40 de Bautismos de Españoles, folio 211 vto., partida número 800):

Lunes 10 de diciembre de 1877 años, yo, Pbro. D. Manuel Aramburu, Cura Párroco Interino del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el 30 de agosto último, hija legítima de D. Federico Edelmann, natural de Kingston, Jamaica, y de Da. Josefa Pintó, natural de esta Ciudad, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Juan Federico Edelmann y Da. María Robinson; maternos, D. Ramón Pintó y Da. Mariana Payne, a cuya niña le puse por nombre Rosa Josefina, fueron sus padrinos, D. César Pintó y Da. Irene Pintó, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Manuel Aramburu

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 5 de marzo de 1879, por D. Manuel Aramburu, Pbro. Cura Párroco Interino del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Habana. En: Da. María Asunción Edelmann y Pintó nombrando curadora a su madre Da. Josefa Pintó de Edelmann; y ésta solicita el cargo de tutora de sus hijos impúberes Da. Eugenia, D. Federico, Da. Clara y Da. Rosa. 1880. Escribanía de Junco, Legajo 259, Número 3927.

Copia de la partida de defunción de: Edelmann y Robinson, Federico (Iglesia Parroquial del Salvador del Cerro, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 79 vto, partida número 585):

En 25 de enero de 1879 años, se dio sepultura en tramo tercero en el Cementerio Cristóbal Colón al cadáver de D. Federico Edelmann, natural de Kingston en Jamaica, de 49 años de edad, vecino de esta feligresía, en la calle de Tulipán, hijo de D. Juan Federico Edelmann y de Da. María Robinson, de estado casado con Da. Josefa Pintó, deja por sucesión a Da. María, Da. Eugenia, D. Federico, Da. Clara y Da. Rosa. No testó, recibió la Extrema Unción, y lo firmé = Cristóbal Suárez Caballero

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 11 de marzo de 1879, por D. Cristóbal Suárez Caballero, Cura en propiedad de la Parroquia de Término del Salvador en el Cerro de esta Ciudad de la Habana. En: Da. María Asunción Edelmann y Pintó nombrando curadora a su madre Da. Josefa Pintó de Edelmann; y ésta solicita el cargo de tutora de sus hijos impúberes Da. Eugenia, D. Federico, Da. Clara y Da. Rosa. 1880. Escribanía de Junco, Legajo 259, Número 3927.

Nota: Aprobado como pedía por Auto, dado en la Habana, el 27 de febrero de 1880.

Resumen genealógico:

- Juan Federico Edelman (Alsacia,?- 1794) y su esposa tuvieron por hijo póstumo a otro
- Juan Federico Edelman (Estrasburgo, Estrasburgo, Francia, 17 de febrero de 1795 - La Habana, 1848) casado con María Robinson Después de muchos años de viaje llegó a la Ciudad de la Habana, a mediados de 1832, en el marco de una tournée artística, y se estableció con su familia compuesta, además por: Carlos, Eugenia, el también pianista, Ernesto y por Federico Edelmann y Robinson.*
- Federico Edelman y Robinson (Kingston, Jamaica- Cerro, 1879), hijo del matrimonio anterior, llegó a esta Ciudad junto a sus padres donde casó, en 1864, con Da. Josefa Pintó y Payne y tuvieron por hijos (ANC, 1880): María de la Asunción (1867-?); Eugenia (1868-?); Federico (1869-1929), Clara Luisa (1870-?); y Rosa Josefina (1877-?) Edelman y Pintó.

Dudas:

- La casona de marras fue fabricada y la vivió hasta su muerte o salida del país (~1960), siendo ya viudo, el **Dr. Juan Federico Edelman y Rovira**, abogado, Magistrado y posteriormente, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia. Este casó con Margarita Ponce. Se fabricó más o menos en la misma época que sus vecinos los Marqueses de Revilla Camargo, o sea, entre 1919 y 1921 (Directorio Social de 1919 vivían en Estrada Palma 109, Jesús del Monte; en el del año 1921, el matrimonio está registrado en dicha casa, Calle Baños 22 entre 15 y 17 con sus dos hijos solteros; y en el año 1926, aparecen nuevamente allí con su hijo Ricardo aún soltero, y su hija Elisa, ya casada con el Dr. Carlos Hevia y Reyes-Gavilán (1900– Miami, 1964), cirujano, e Ingeniero graduado de la Academia Naval de Annapolis (1919), Ministro de Agricultura, Presidente Interino de la República y político activo del Partido Auténtico, y su primer hijo, Aurelio Carlos Hevia).
- En todos los casos aparece en dicho período Juan Federico Edelman y Pintó (1869-1929) casado con Adelaida Baralt, sin hijos en otras direcciones, la última en la que debe haber fallecido en Tulipán, Cerro. Es poco probable que fuera hijo de éste o de un matrimonio anterior, a pesar de que los Directorios sociales no son fuentes muy confiables.
- Son homónimos y ¿primos hermanos, quizás hijo de Carlos Edelman y Robinson, que aparece apadrinando a María Asunción Edelmann y Pintó, en 1867, o del pianista Ernesto Edelman y Robinson? ¿Hijo natural de Federico Edelman y Robinson? ¿Pariente lejano, o hijo de otro emigrante de igual apellido?
- La partida de matrimonio con Margarita Ponce o las de bautismos de sus hijos Ing. Ricardo y Elisa, pudieran aclarar su filiación, pero si vivían en Jesús del Monte pudiera estar en dicha Parroquia o en alguna otra de la Víbora o del Cerro. ¿Qué me sugiere?

*: En el libro de lápidas del Cementerio de Espada aparece una Ernestina Edelman fallecida en 1860 que pudiera ser también hija del matrimonio fundador.

Nota. Para su feligresa, descendiente de mi profesora de inglés la Mrs. Carlota Paradela:

De Cárdenas nos llega a noticia de un simpático enlace matrimonial.

Fueron los contrayentes la Srta. Carolina Fitz Gibbon y el Sr. Antonio Paradela Martínez. Padrinos: el padre del novio, Sr. Francisco Paradela Gestal y la Sra. Elvira Rogers, viuda de Fitz Gibbon, madre de la novia. Testigos: los Sres. Nemesio Busto y Eugenio de Arias.

Deseamos a los contrayentes lo que es de rigor en casos tales: duradera é inalterable luna de miel

Fuente: Notas y Noticias por Fructidor. En: *Cuba y América*, Año VIII, Vol. XVI, No. 10, del 4 de septiembre de 1904, p.266.

Parroquiales28jul11B:

Nuevos testamentos (Trabajan todos el mes de agosto en horario hasta una y media):

- Buscar contra nombres específicos:

- 1.- Maria Leonor Vento (o Leonor Vento). **No consta.** se buscó por Bento (ninguno) y de relacionan algunos casos de posible interés de la familia Vento.
- 2.- Maria Petrona Bouza (o Petrona Bouza). **No consta.** Las fichas son posteriores a 1865 y ninguna con este nombre.
- 3.- Manuel Chirinos. **No consta** su testamentaría o intestado, sino algunos autos con persona de este nombre. Se relacionan varios de posible interés colateral.

Arzobispado. Dispensas de consanguinidad: Familia de los Reyes Cruz (Terminada la búsqueda con estos. Cerrado este archivo desde el lunes hasta el 19 de agosto).

- 1.-Dispensa matrimonial. D. Mateo de la Cruz Reyes y Da. María Dorotea de la Cruz Reyes. 1828. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 95, Número 79. . **Se adjunta.**
- 2.- Dispensa matrimonial. D. Vicente José de los Reyes Cruz y Da. María Josefa Lugarda Cordero. 1822. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 74, Número 65. . **Se adjunta.**
- 3.-Diligencias de parentesco promovidas por D. Rafael Manuel José Reyes con Da. María Josefa Belén López Silvero. 1843. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 141, Número 86. **Se adjunta resumen.**

Nuevas testamentarías:

Relación de expedientes con Manuel Chirinos (File: Parroquiales28jul11B):

Manuel Chirinos:

- ✓ • D. Manuel Chirinos contra D. Antonio Abad Rodríguez en cobro de pesos. 1771. Ortega, Legajo 150, Número 9. (34.1253)
- ✓ • Ejecutivos. Manuel Chirinos contra Cayetano de Pazos sobre pesos. 1791. Cabello Oseguera, Legajo 263, Número 7. (34.1254)
- ✓ • Diligencias promovidas por D. Manuel Chirinos contra D. Silvestre Alfonso sobre pesos. 1803. Cabello Oseguera, Legajo 249, Número 11. (34.1255)

Otros Chirinos:

- Da. Manuela Chirinos contra Da. Luisa Gómez sobre despojo de um esclavo. 1846. Cotés, Legajo 184, Número 3. (34.1222)
- ✓ • Autos por el fallecimiento de Da. María Chirinos. 1790. Varios, Legajo 182, Número 2513. (34.1223)
- ✓ • Testamentaría. Da. María Asunción Chirinos. 1856. Guerra, Legajo 754, Número 11346. (34.1225)
- Desahucio establecido por D. Gregorio Palacio contra Da. Mercedes Chirino y Cordero para desaojar las tres haciendas tituladas “Viñales”, “La Chorrera” y su anexa, “Rancho González”. 1895-1897. José C. Barrena, Legajo 18, Número 1. (34.1240)
- Intestado. D. Nicolás Chirino y Cordero, vecino de las Pozas. 1839. Varios, Legajo 559, Número 8758. (34.1241)

- Testamentaria. Marcos Hernández y Águeda Chirinos. 1804. Daumy, Legajo 147, Número 1. (34.1246)
- Autos promovidos por la muerte de María Chirinos. Inventarios y tasaciones. 1750. Salinas, Legajo 882, Número 10732 (34.1256)
- Intestado. María Francisca Chirinos. 1797. Guerra, Legajo 907, Número 13558. (34.1257)
- Intestado. Da. Juana Josefa Chirinos y de los Reyes. 1831. Pontón, Legajo 314, Número 3 (34.1262)

Relación de expedientes Familias Vento (File: Parroquiales28jul11B):

- Da. Juana Vento, promoviendo la testamentaria de su padre, D. Manuel Vento que falleció en el Partido del Calvario. 1827. Cotés, Legajo 201, Número 6.
- Manuela Vento contra D. Rafael Manrresa sobre deslinde de una estancia en el Calvario. 1796. Varios, Legajo 377, Número 5386.
- Testamentaria. Manuela Vento. 1823. Galletti, Legajo 342, Número 4.
- Marcelino Vento contra D. José Pujol y su consorte, Da. Juana Vento, cobrando la parte que le corresponde en su estancia del Calvario. 1849. Valerio, Legajo 151, Número 1959.
- Testamentaria. María de los Ángeles Vento. 1803. Varios, Legajo 620, Número 10041.
- Testamentaria. Da. María Nicolasa Vento, vecina del Calvario. 1790. Varios, Legajo 530, Número 8048.

Expedientes Melchor Bouza* (File: Parroquiales28jul11B):

*: Excepto éste los demás corresponden a años \geq 1865.

- José Melchor Bouza, sobre su matrimonio. 1783. Daumy, Legajo 907, Número 7. (17.1379)

Arzobispado. Dispensas de consanguinidad: Familia de los Reyes Cruz:

Dispensa matrimonial. D. Mateo de la Cruz Reyes y Da. María Dorotea de la Cruz Reyes. 1828. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 95, Número 79.

Escrito. En la Ciudad de la Habana, el 28 de marzo de 1828, D. Mateo de la Cruz Reyes, natural del Partido de Baja y vecino del de Cacarajícara dice que con el beneplácito de su padre que debidamente acompaña, trata de realizar el matrimonio que tiene estipulado con Da. María Dorotea de la Cruz Reyes, natural y vecina de dicho Partido de Cacarajícara a gusto y consentimiento de su padre, según la otra licencia que también incluye junto con las fées de bautismos de ambos, pero como no pueden realizarlo en la forma ordinaria por el impedimento dirimente de consanguinidad que los liga en tercer grado ocurre a la benignidad de Su Señoría Ilustrísima por la correspondiente dispensa, previa la justificación que ofrece de las causas que le asisten para impetrar esta gracia, sirviéndose S. S. I. mandar que los testigos que presentare declaren bajo juramento al tenor de los particulares siguientes:

- Si les consta que D. Javier de la Cruz Reyes y D. Lucas de la Cruz Reyes fueron hermanos y de sus respectivos matrimonios tuvieron por sus hijos legítimos, el primero a D. Luis de la Cruz Reyes, padre del pretendiente, y el segundo, a D. Casimiro de la Cruz y Reyes, padre de la pretendida Da. Dorotea: y es el parentesco de tercer grado indicado.
- Digan si consideran que habiéndose hecho notorio este contrato matrimonial en Cacarajícara por estrato estrecho y familiar que llevan, de no tener efecto el matrimonio, el honor y la buena reputación de la pretendida pudiera ser dañado y se le dificultaría otro enlace, con las ventajas de éste por hallarse el pretendiente en disposición de mantenerla con decencia.
- Declaren si ambos solteros y sin otro impedimento para contraerlo que el referido de consanguinidad.

Y resultando conforme, suplica se digne aprobarla y en su consecuencia acceder a la gracia de dispensa que solicita.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Reyes y Miranda, Mateo José de los (Iglesia Parroquial de la Visitación de Nuestra Señora de Baja, Libro * de Bautismos de Españoles, folio 26 vto.):

Domingo 29 de enero de 1804 años, yo, D. Marcos Machado de Borjes, Cura Interino de las Iglesias Parroquiales de Mantua y Baja, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació en 21 de septiembre de 1803, hijo legítimo de Luis de los Reyes, natural de Consolación, y Da. Josefa Miranda, natural de Consolación. Abuelos paternos, Javier de los Reyes, natural de Consolación y Luisa López; maternos, Vicente Miranda y Clara María de los Reyes, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Mateo José de Jesús, fueron sus padrinos, D. Basilio Miranda y María del Carmen Reyes, a quienes advertí el parentesco espiritual contraído, y lo firmé = Marcos Machado de Borjes

*. No se dan más detalles.

Fuente: Copia expedida en Baja, el 25 de febrero de 1828, por el Presbítero D. Miguel Bucilo (o Biocilo), Cura Beneficiado por S.M. de la Iglesia Parroquial de la Visitación de Nuestra Señora de Baja. En: Dispensa matrimonial. D. Mateo de la Cruz Reyes y Da. María Dorotea de la Cruz Reyes. 1828. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 95, Número 79. File: Parroquiales28jul11B

Copia de la partida de bautismo de: Cruz Reyes y de Paula, María Dorotea de la (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 81, partida número 300, primera partida):

Jueves 16 de febrero de 1809, yo, D. José María de Ambos y Amigo, Teniente de Cura Beneficiado por S. M. de la Iglesia Auxiliar de San Diego y residente en esta Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 5 del mismo mes y año, hija legítima de D. Casimiro de la Cruz Reyes y Da. Narcisa de Paula, naturales, el primero de este Partido, y la segunda de Mosquitos. Abuelos paternos, D. Lucas y Da. Jacinta González; maternos, D. Mariano y Da. Ana del Castillo, y en dicha niña niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María Dorotea, fueron sus padrinos, D. José María de Fuentes y Da. María Josefa de Paula, a quienes advertí el parentesco espiritual contraído, y lo firmé = Marcos Machado de Borjes

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 18 de marzo de 1828, por el Presbítero D. Juan José. Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por S. M. de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquial de Cacarajícara. En: Dispensa matrimonial. D. Mateo de la Cruz Reyes y Da. María Dorotea de la Cruz Reyes. 1828. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 95, Número 79. File: Parroquiales28jul11B.

Licencia matrimonial. En el Partido de las Pozas, en 28 de enero de 1828, ante el Teniente Juez Pedáneo de dicho Partido, Juan Sánchez, y testigos de asistencia compareció D. Luis de la Cruz, de este vecindario a y dijo que daba y prestó su consentimiento a su hijo, D. Mateo de la Cruz para que contraiga matrimonio según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Dorotea de la Cruz, su prima segunda, también de este vecindario.

Licencia matrimonial. En el Partido de las Pozas, en 28 de enero de 1828, ante el Teniente Juez Pedáneo de dicho Partido, Juan Sánchez, y testigos de asistencia compareció D. Casimiro de la Cruz, de este vecindario y dijo que daba y prestó su consentimiento a su hija, Da. Dorotea para que contraiga matrimonio según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Mateo de la Cruz, su primo segundo, también de este vecindario.

Declaraciones de testigos. En la Ciudad de la Habana, en 29 de marzo de 1828, ante Gabriel de Lafuente y Vargas, Secretario, para el informativo ofrecido y admitido por D. Mateo de la Cruz, se tomó declaración a los testigos siguientes: D. José Cipriano Rodríguez, natural y vecino de Cacarajícara, casado, labrador, de 50 años de edad; D. Juan Cordero, natural y vecino de Cacarajícara, soltero, labrador, de 22 años de edad; D.

José Cordero, natural y vecino de Cacarajícara, casado, labrador, de 23 años de edad, el pretendiente.

Auto. En la Ciudad de la Havana, en 29 de marzo de 1828, el Ilustrísimo Señor D. Juan José Díaz de Espada y Landa, Obispo de esta Diócesis, del Consejo de Su Majestad &^a habiendo visto estas diligencias y la solicitud de D. Mateo de la Cruz y Reyes, y de Da. Dorotea de la Cruz Reyes, solteros, el primero natural del Partido de Baja y vecino de Cacarajícara, hijo legítimo de D. Luis de los Reyes y Da. Josefa Miranda, y la segunda, natural y vecina de dicho Partido de Cacarajícara, hija legítima de D. Casimiro de la Cruz Reyes y de Da. Narcisa de Paula, de que se le dispense el impedimento de consanguinidad en tercer grado que los liga para poder contraer el matrimonio que intentan y tienen estipulado; vista asimismo la información justificativa de las causas de sus preces, dijo S. E. I. que teniendo por justas las causas de sus preces y demás requisitos de Derecho les dispensaba y dispensó el sobredicho impedimento para que puedan válida y lícitamente contraer el matrimonio contratado y para que si no resultare impedimento de la publicación de proclamas que se leerán donde corresponda se proceda por el Teniente de Cura que reside en la Parroquia de Cacarajícara a su celebración, se le libraré Despacho en la forma acostumbrada previniendo S. E. I. a los contrayentes que antes de verificarlo se ejerciten en algunas obras de religión y piedad o caridad a favor del próximo y de que así lo mandó y firmó, doy fé

El Obispo (Rubricado)

Ante mi
Gabriel de Lafuente y Vargas (Rubricado)
Secretario

Dispensa matrimonial. D. Vicente José de los Reyes Cruz y Da. María Josefa Lugarda Cordero. 1822. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 74, Número 65.

Escrito. En la Ciudad de la Habana, el 22 de abril de 1822, D. Vicente José de los Reyes y Cruz, natural y vecino de San Basilio de Cacarajícara, dice que tiene tratado matrimonio con Da. María Josefa Lugarda Cordero, natural del Partido de Guanajay y de su propio vecindario, y al efecto acompaña ritualmente sus respectivas fées de bautismo que demuestran no necesitar consentimiento pues son mayores de la edad requerida, mas para efectuarlo se lo impiden los tres parentescos de consanguinidad con que están ligados, dos en segundo con tercer grado y el tercero de cuarto, para lo cual ocurre a la pastoral clemencia de S. E. I. por la correspondiente dispensa y suplica se sirva mandar que los testigos que presentare al efecto declaren bajo juramento al tenor de los particulares:

- Digan si les consta que Da. María Jacinta González, su madre, es hermana uterina de D. Francisco Cordero, y éste es padre de Da. Tomasa,* la madre de su pretendida. *: Otras veces, Nicolasa.
- Si saben que la dicha Da. Jacinta González, madre del pretendiente, fue asimismo medio hermana de D. Manuel Cordero, padre de D. Francisco, que los es asimismo de su pretendida.
- Que la repetida Da. Jacinta, madre del pretendiente, es asimismo hija de Da. María Crespo, y esta última es hermana entera de Da. Beatriz Crespo, madre de

Da. Melchora de Ávila que los es de D. Francisco Cordero, padre de su futura esposa, y que de todo lo anterior se deducen los tres impedimentos que los ligan.

- Digan cómo es verdad que dicho matrimonio se ha hecho público y notorio en el partido de Cacarajícara de su vecindario y si consideran por esto y porque la pretendida carece de bienes y vive con a su madre que es viuda y con muchos hijos, este enlace de pudiera ser beneficiosa y de no efectuarse, se le dificultaría a la pretendida contraer otro.
- Declaren si conocen de otro impedimento que los sobredichos para contraer el matrimonio que pretenden.

Suplica se sirva dar por presentados los documentos que acompaña y admitir la información ofrecida y con su mérito acceder a la dispensa que solicita.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Reyes Cruz y González, Vicente José de los (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 58, partida número 196, tercera partida):

Lunes 10 de octubre de 1763, yo, D. José Pérez Govea, Cura Beneficiado por S. M. de la Iglesia Parroquial de San Basilio el Magno del Partido de Cacarajícara, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día primero, hijo legítimo de D. Lucas de los Reyes Cruz y Da. Jacinta González, en quien ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Vicente José, fue su madrina, Josefa de los Reyes y Cruz, a quien advertí el parentesco espiritual contraído, y lo firmé = José Pérez Govea

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 8 de abril de 1822, por el Presbítero D. Juan José. Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por S. M. de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquial de Cacarajícara. En: Dispensa matrimonial. D. Vicente José de los Reyes Cruz y Da. María Josefa Lugarda Cordero. 1822. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 74, Número 65. File: Parroquiales28jul11B.

Copia de la partida de bautismo de: Cordero y Cordero, María Josefa Lugarda (Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 164, partida número 959):

Hoy 12 de julio de 1796 años, yo, D. Francisco Xavier Portillo, Revisor por el Santo Tribunal y Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día primero del corriente, hija legítima de D. Francisco Cordero, natural de San Basilio que lo es de Manuel Cordero y Melchora de Ávila, y de Tomasa Cordero, natural de ídem e hija legítima de Francisco Cordero y Nicolasa* López. en la que ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María Josefa Lugarda, fue su madrina, Josefa Cordero, a quien advertí el parentesco espiritual contraído, y lo firmé = Francisco Xavier Portillo

*: Otras veces, Tomasa.

Fuente: Copia expedida en Guanajay, el 17 de abril de 1822, por D. Felipe Merlo, Sacristán Mayor Coadjutor con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay. En: Dispensa matrimonial. D. Vicente José de los Reyes Cruz y Da. María

Josefa Lugarda Cordero. 1822. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 74, Número 65. File: Parroquiales28jul11B.

Declaración de testigos. En la Ciudad de la Habana, en 23 de abril de 1822, para la información ofrecida por D. Vicente de los Reyes y Cruz y admitida, comparecieron a declarar ante Gabriel de Lafuente Vargas, Secretario, los testigos: D. Juan Cordero, natural de Guanajay y vecino de la barriada de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad, casado, tratante de maderas, de 43 años de edad; D. Pedro Cordero, natural de Guanajay y vecino del Barrio de la Salud, extramuros de esta Ciudad, viudo, vendedor de carnes en la Plaza, de 69 años de edad, D. Juan Nepomuceno Crespo, natural y vecino de Jesús María, extramuros de esta Ciudad, soltero, de ejercicio navegar en estas costas, de 24 años de edad; el pretendiente.

Auto. En la Ciudad de la Havana, en 23 de abril de 1822, el Ilustrísimo Señor D. Juan José Díaz de Espada y Landa, Obispo de esta Diócesis, del Consejo de Su Majestad &^a habiendo visto estas diligencias y la solicitud de D. Vicente José de los Reyes Cruz, y de Da. María Josefa Lugarda Cordero, solteros, el primero natural del Partido de Guanajay, hijo legítimo de D. Lucas de los Reyes y Cruz y de Da. María Jacinta González, y la segunda, natural del Partido de Guanajay y vecina de dicho Partido de Cacarajicara, hija legítima de D. Francisco Cordero y de Da. Tomasa Cordero, de que se le dispensen los tres impedimentos de consanguinidad, dos en segundo con tercer grado y el otro, en tercero con cuarto, que los liga para poder contraer el matrimonio que intentan y tienen estipulado; vista asimismo la información justificativa de las causas de sus preces, dijo S. E. I. que teniendo por justas las causas de sus preces y demás requisitos de Derecho les dispensaba y dispuso el sobredicho impedimento para que puedan válida y lícitamente contraer el matrimonio contratado y para que si no resultare impedimento de la publicación de proclamas que se leerán donde corresponda se proceda por el Teniente de Cura de ala iglesia Auxiliar de San Diego, residente en la Parroquia de Cacarajicara a su celebración, se le libraré Despacho en la forma acostumbrada previniendo S. E.I. a los contrayentes que antes de verificarlo se ejerciten en algunas obras de religión y piedad o caridad a favor del próximo y de que así lo mandó y firmó, doy fé

El Obispo (Rubricado)

Ante mi
Gabriel de Lafuente y Vargas (Rubricado)
Secretario

Diligencias de parentesco promovidas por D. Rafael Manuel José Reyes con Da. María Josefa Belén López Silvero. 1843. Archivo del Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 141, Número 86. Resumen.

Resumen:

-En la Hanábana, el 18 de noviembre de 1843, D. Rafael Manuel José de los Reyes, viudo de Da. María del Socorro Silvera, natural y vecino de Macuriges, dice tener tratado matrimonio con Da. María Josefa de Belén López Silvero, de esta naturalidad y feligresía y los liga el impedimento de consanguinidad de segundo grado para lo cual pide se el admita el informativo de testigos al tenor de:

- Si saben que D. Antonio Morejón y Da. Belén Pérez Sánchez, tuvieron por hijos legítimos, entre otras, a Da. Teresa Morejón, madre del pretendiente, y a Da. Gertrudis, madre de su pretendida, de que resulta el impedimento de consanguinidad de segundo grado que los liga.

Si saben que ambos son solteros y si creen que es conveniente el enlace por ser su pretendida pobre, de una familia numerosa cargada de hijas en estado honesto y el pretendiente, aunque pobre es labrador y puede sostener las cargas del matrimonio.

- En el Partido de la Hanábana, el 18 de noviembre de 1843 se tomó declaración formal ante D. José Ramón de la Paz, y Morejón, Cura y Vicario, y dos testigos de asistencia, D. Francisco de la Coba y D. José Madruga para el informativo admitido a los testigos: D. Francisco Madruga natural y vecino de éste, viudo, de 70 años de edad; D. José Antonio Jiménez, natural de Canarias y vecino de éste, casado, hacendado, de 43 años de edad; D. Simón González, natural y vecino de éste, casado, hacendado, de 30 años de edad; el pretendiente.

- El pretendiente, **D. Rafael Manuel José Reyes**, fue bautizado en la Iglesia Parroquial de Santa Catalina de Macuriges (Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 136, partida número 435) el 16 de noviembre de 1816, nació el 24 de octubre del propio año; hijo legítimo de D. Miguel de los Reyes, natural y vecino, y de Da. Teresa Morejón, natural de San Diego y vecina de éste. Abuelos paternos, D. José Manuel Reyes y Da. Josefa Rodríguez, y maternos, D. Antonio y Da. Belén Pérez; fueron padrinos, Manuel Antonio y Ana de Jesús Morejón, sus tíos.

- La pretendida, **Da. María Josefa Belén López Silvero**, fue bautizada en la Iglesia Parroquial de Yaguaramas el 26 de enero de 1823 (Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 105, partida número 528) y nació el 18 de octubre de 1822; hija legítima de D. Antonio López Silvero, natural de Álvarez y de Da. Gertrudis Morejón, natural de Consolación; abuelos paternos, D. Rosendo y Da. Rita Chávez, y maternos, D. Antonio y Da. Belén Pérez Sánchez; fueron sus padrinos sus abuelos maternos.

-Se pone la licencia dada en la Hanábana ante el Cura Vicario y dos testigos, el 18 de noviembre de 1843, por D. Antonio López Silvero para que su hija menor, Da. María Josefa de Belén López Silvero pudiera contraer los esponsales que tenía tratado con D. Rafael Manuel José Reyes, su primo, natural de Macuriges y vecino de éste.

-Por Auto fechado en la Habana, el primero de diciembre de 1843, por el Excmo. e Illmo, Sr. Dr. D. Fray Ramón Casaus, Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Administrador de este Obispado,&^a y por ante José Martínez Caro, Secretario, con Despacho e inserción del Auto al Cura Párroco de la Hanábana residente en Yaguaramas.

Parroquiales29jul11:

Nuevas testamentarias (finales del siglo XVIII o principios del siglo XIX):

- 1.- **Manuel González Chirinos. No consta.** Vuelto a revisar por Manuel Chirino o Chirinos, sólo aparecen las de ayer. No hay ningún González Chirinos. **Se adjuntan** algunas de “Manuel González” en el período señalado.
- 2.- **Dionisia Fuertes.** No consta. Se buscó por Fuertes o Fuerte o Fuentes y combinaciones con otros apellidos.
- 3.- **Blas Fuertes. Se adjuntan** autos no testamentarios.

Relación de expedientes de Manuel González (fines del XVIII hasta 1850) (File: Parroquiales29jul11):

- D. Manuel González canónigo Penitenciario y Capellán Administrador de la Casa de Recogidas contra Da. María de la Asunción Goicoechea sobre pesos. 1832. Galletti, Legajo 265, Número 11 (54-2203) * Hay varias fichas de este individuo y de un Presbítero de igual nombre que datan de 1749, pero sin testamentaria.
- Manuel González contra el Capitán D. Patricio de Orta sobre pesos. 1741. Cabello-Oseguera, Legajo 279, Número 7 (54-2154)
- Pbro. Manuel González contra Miguel Navarro sobre reconocer una firma. 1749. Daumy, Legajo 279, Número 7 (54-2156)
- Diligencias formadas a pedimento de D. Juan Ignacio de Herrera Marocho sobre descubrir bienes pertenecientes a Manuel González y justificar que este se refugio en el Convento del Sr. Santo Domingo temeroso de la muerte acaecida a un negro esclavo del dicho D. Juan y haberse obligado a pagárselo el dicho González. 1753. Varios, Legajo 613, Número 9926 (54-2154)
- Testamentaria de Manuel González.* 1775 Cabello-Oseguera, Legajo 416, Número 8 (54-2160) *: En el testamento no se expresa el apellido de la madre y casado con Catalina Hernández.
- Testamentaria de Manuel González.* 1778. Varios, Legajo 409, Número 5753 (54-2161) *: En el testamento dice ser hijo de Fernando González y Juana Batista, casado con María Antonia Morales.
- D. Manuel González contra Da. Andrea Beltrán sobre contraer matrimonio con su hija Da. Petrona Beliz. 1799. Cabello-Oseguera, Legajo 277, Número 9, (54-2167)
- Testamentaria de Manuel González.* 1799-1801. Cabello-Oseguera, Legajo 416, Número 11 (54-2168) *: moreno libre.
- Testamentaria de Manuel González en la Güira de Melena* 1816. Bienes de Difuntos, Legajo 292, Número 5008 (54-2182) *: El testamento dice ser hijo de Manuel y de Juana García.

Relación de expedientes de Blas Fuertes o Fuerte (fines del XVIII hasta 1850) (File: Parroquiales29jul11):

Blas Fuerte:

- Blas Fuerte contra Juan Pérez Lamerrens sobre la disolución de un contrato. 1807. Daumy, Legajo 499, Número 2 (47-528)
- D. Blas Fuertes para que se declare el alistamiento de milicias a D. Martín de Zabala, su dependiente. 1801. Gobierno, legajo 74, Número 13. (47-529)

- Incidente al intestado del Teniente D. Casimiro Chirino, promovido por D. Blas Fuertes en cobro de pesos. 1781. Gobierno, Legajo 105, Número 2. (47-530)*
*: Es también la única ficha indexada con el nombre de Casimiro Chirino.

Otros Fuertes de posible interés:

- Intestado Da. Juana Josefa Fuertes. 1838. Valerio, Legajo 9, Número 143 (47-667)
- Intestado María Francisca Fuertes. 1828. Salinas, Legajo 390, Número 4584 (47-681)
- Testamentaría. D. Pedro Fuertes. 1841. Valerio, Legajo 475, Número 7041. (47-690)
- Testamentaría. D. Ramón Fuertes. 1844. Guerra, Legajo 745, Número 11260. (47-691)

Parroquiales1ag11:

Nuevas testamentarias:

- Autos por el fallecimiento de Da. Maria Chirinos. Año 1790. Escribanía de Varios, Legajo 182, numero 2513. **Se adjunta.** No indica que sea parda, pero no se pone el tratamiento de doña en el texto.
 - Testamentaria de Da. Maria Asunción* Chirinos. Año 1856. Escribanía de Guerra, Legajo 754, numero 11346. **Se adjunta resumen.** * Error de la ficha es no lleva el Doña, el nombre es María de la Concepción, parda libre y comienza en 1837. Se controló la ficha por si se trataba de un error con otro documento.
- Buscar a la Sra. Ávila (o Abila), esposa de Manuel de los Reyes Cruz. (fines del siglo XVIII y principios del XIX) **Se adjunta relación.** Se buscó en todas las fichas de algún Reyes Cruz que tuviera el apellido combinación con Ávila (Abila) o persona participante de dicho apellido. No consta.

Nuevas testamentarias:

Autos por el fallecimiento de Da. Maria Chirinos. Año 1790. Escribanía de Varios, Legajo 182, numero 2513.

Nombramiento. En 15 de octubre de 1790, María Agustina Pereyra, menor de 21 años dice que para tratar los asuntos correspondientes a su abuela, Maria Chirinos, sobre los bienes que ha dejado por su fallecimiento, nombra por su curadora ad bona (sic.) al Bachiller D. Pedro de Sotolongo.

Diligencias. En la Havana, en 15 de dicho mes se procede a la aceptación, juramento y fianza del curador nombrado y su fiador, D. Miguel García, ante Ignacio Rodríguez y testigos. Por auto del 16 de octubre se discierne el cargo.

Escrito. En la Havana, el 19 de octubre de 1790, D. Pedro de Sotolongo dice que por la muerte de la abuela de su curada, María Chirinos, han quedado bienes y habiendo procedido a indagar con el mayor escrúpulo se ha instruido de que hay otro coheredero, que solo quedó una casa inmediata al Convento de Nuestra Señora de Belén, situada en la calle de Luz, número 23, cuya tasación ascendía a 2310 pesos con impuestos por 879 pesos que le adeudaba la difunta a Da. Mariana Palomares y lo que resulta para su menor y el otro heredero mayor, hijo de la difunta, asciende a 912 pesos, y es necesario para proceder que se enajene esta finca y ha encontrado comprador por el precio de su tasación por lo que pide autorización al Tribunal para venderla.

D. Joseph de Elosúa, Albacea y Tenedor de Bienes de Da. Mariana Palomares dijo que Maria de la Asunción Chirinos, difunta madre de Pedro Pereira y abuela de María Agustina Pereira, quedó adeudando a Da. Mariana 870 pesos constantes de recibos que presenta, la cual le suplió a la difunta para sus urgencias y todo es constante a los dos herederos y al curador de la menor y se le ha informado que este último ha pedido licencia al Tribunal para enajenar una casa que contribuye el único bien que ha quedado de la Chirinos y dice no tener objeción. Suplica se den por presentados los recibos que acreditan la deuda impuesta en dicha casa, y examinados también por el curador y heredero mayor, se proceda como se pide.

Auto. Havana, en 30 de octubre de 1790. Vitos. Con lo pedido por el curador de María Agustina Pereyra, y su tío, Pedro del mismo apellido en su escrito, con lo declarado referente al crédito de 870 pesos a favor de Da. María Palomares que cobra como su Albacea D. Josef Elosúa, dijo el Sr. D. Josef Vicente Valdés, Alcalde Ordinario de esta Ciudad de la Havana y su jurisdicción, que aprobaba y aprobó la venta de la casa que quedó de estos bienes por muerte de la Chirinos en los términos y para los fines que se expresan en escrito foxas tres, quedando impuesta en ésta el haber de la menor y mandando que el escribano actuario proceda a su formalización por escritura.

Testamentaria de Maria de la Concepción Chirinos. Año 1837. Escribanía de Guerra, Legajo 754, numero 11346.

Juzgado: Capitanía General

Escribano: Guerra

Escrito. En la Habana, el 11 de septiembre de 1837, Fausto Ruiz, pardo libre, Albacea y Tenedor de Bienes de la de igual clase, María de la Concepción Chirinos, viuda del Capitán del Batallón de Pardos Leales de esta Plaza, Francisco Flores, María de Jesús Demetrio, Blasa María Josefa, Juan y María Justa de la Luz, las dos primeras, hijas legítimas y los dos últimos, nietos, y todos herederos por sus respectivos derechos de la referida María de la Concepción Chirinos, dicen que por el testimonio que acompaña se acredita el testamento de la difunta que otorgó el 11 de abril del corriente año ante el Escribano Real, Manuel Vidal Alarcón y testigos instrumentales, bajo cuya disposición falleció el 15 del propio mes y año, y fue sepultado su cadáver en el Cementerio General, el 16, como acrecida la partida que también acompañan. Ha dejado algunos bienes y para acreditar sus derechos acompañan partidas. Dicen que han ocurrido a este Tribunal por el fuero que goza esta familia proveniente del Capitán de Pardos Francisco Flores y se han practicado por acuerdo las diligencias preliminares de inventarios y tasaciones por la vía extrajudicial, según lo dispuso la testadora arreglado a al cortedad de dichos bienes que consisten en una pequeña casa de tablas y teja, situada extramuros, en el Partido de San Lázaro, calle del Águila, número 40, los muebles y 2 esclavos que en su totalidad ascienden líquido a 1104 pesos 2 reales.

Los herederos están conformes en estoas diligencias que aprueban en todas sus partes y siendo menores eligen por curador ad lites a su padre, José Perfecto del Rosario Cruz quien en prueba de su aceptación suscribe también este documento a reserva de admitir el encargo para su discernimiento competente por el Tribunal. Suplican se sirva dar por presentados los documentos y en su mérito y la conformidad de los firmantes, aprobar cuanto haya lugar las diligencias extrajudiciales que se han practicado.

Fausto Ruiz presenta poder dado para que se represente la heredera María de Jesús Ruiz, para acreditarla por estar divorciados por sentencia del Juzgado Eclesiástico.

Notas:

- El testamento fue otorgado ante Manuel Vidal Alarcón y testigos, D. Pedro Nolasco Boloña y D. Rafael Frías, entre las nueve y media y las diez y media de la noche, el 12 de abril de este año, en la casa morada de la testadora, situada en el barrio de San Lázaro, extramuros de la Habana. Dice ser María de la Concepción Chirinos, parda libre, natural de esta Ciudad y vecina de dich9o barrio, de unos 60 años de edad, hija legítima de Manuel Chirinos y de Francisca de Aguilar, difuntos. Declara fue casada con el Capitán de su clase del Batallón de Pardos, Francisco Flores, difunto, y tiene por sus hijos que sobreviven, a

María de Jesús y María Blasa Flores Chirinos, como también, a Juan de la Cruz y Justa de la Luz, sus nietos, en representación de su hija Tiburcia Flores. Por sus bienes declara la casa en que vive en terreno que pertenece a la Real Hacienda, dos esclavos, menaje de casa, y algunas deudas por cobrar.

- La partida de defunción está registrada en la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 16 de Entierros de Pardos y Morenos, folio 168 vto., partida número 1961, con fecha del 16 de abril de 1837.
- Se presentan las partidas bautismales de sus hijas: Tiburcia Josefa Flores y Chirinos, bautizada en el Santo Cristo del Buen Viaje, el 26 de agosto de 1793, no indica fecha de nacimiento, siendo su padrino, D. Joaquín de Santa Cruz (Libro 20 de Bautismos de Pardos y Morenos, folio 5 vto., partida número 27); la de María de Jesús Demetria Flores y Chirinos, el miércoles 3 de enero de 1798, habiendo nacido el 22 de diciembre pasado, y siendo su madrina Teresa Habran (Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 21 de Bautismos de Pardos y Morenos, folio 132 vto., número 709); la de Blasa María Josefa de Flores y Chirinos, del domingo 15 de febrero de 1801. sin indicar fecha de nacimiento, siendo su madrina, María de la Luz Chirinos (Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, Libro 2 de Bautismos de Pardos y Morenos, folio 54, partida número 191); la de bautismo de Juan de la Cruz y Flores, hijo legítimo de Perfecto y de Tiburcia, en la parroquial del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, el 7 de diciembre de 1819, habiendo nacido el 24 de noviembre anterior, siendo su padrino Rafael Infanzón (Libro 36 de Bautismos de Pardos y Morenos, folio 95, partida 400); la de bautismo de María Justa de la Luz, hija de Perfecto de la Cruz y de Tiburcia de Flores, pardos libres, en la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, el 17 de junio de 1823, siendo su madrina, María de los Dolores Infanzón (Libro 17 de Bautismos de Pardos y Morenos, folio 89 vto., número 572); y la de matrimonio de José Perfecto del Rosario Cruz, hijo legítimo de Buenaventura y María Infanzón, con Tiburcia Josefa de Flores, hija legítima de Francisco y de María de la Concepción Chirinos, pardos libres y solteros, en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, el 4 de septiembre de 1817 (Libro 4 de Matrimonios de Pardos y Morenos, folio 174 vto., partida número 428).
- Auto dado en la Habana, el 23 de diciembre de 1839, por el Gobernador Ezpeleta, ante Antonio María Muñoz por el Escribano Mayor de Guerra, en que con lo expuesto por Fausto Ruiz, Albacea Tenedor de Bienes de María de la Luz Chirinos, y lo determinado en Auto del 12 de noviembre último que previno el otorgamiento de la escritura de aseguración del haber de los menores y la liquidación y pago de costas que se reservarán para su oportunidad, se manda a entregar los de la materia al citado Albacea para que rinda la cuenta y relación jurada de su cargo dentro de 8 días librándose previamente certificación a la notaría (¿Anotaduría?) de Hipotecas para la interdicción presuntoria de los bienes adjudicados.
- Termina el expediente, después de varios períodos de detención, con la liquidación de costas en 18 de marzo de 1846.

H

Relación de expedientes de apellido Abila o Ávila (buscando a la esposa de Manuel los Reyes Cruz, de finales del siglo XVIII y principios del XIX) (File: Parroquiales1ag11):

Abila:

- El Teniente Coronel D. José Rafael Catalá como Administrador del Vínculo de Meireles contra D. Hermenegildo Abila en cobro de réditos. 1818. Salinas, Legajo 616, Número 7116 (1.364)
- ✓ • Testamentaria de María de la Luz de Abila. 1821. Salinas, Legajo 412, Número 4771 (1.365)
- Diligencias promovidas por D. Pedro de Abila contra D. Vicente Riodríguez sobre terrenos. 1800. Guerra, Legajo 467, Número 6097 (1.366)
- Testamentaria de D. Antonio Abila pascal. 1817. Gobierno, Legajo 22, Número 6. (1.367)

Avila:

- Testamentaria de Da. Águeda de Ávila y D. Francisco de Olivera. 1760-1761. Testamentaria de Salvador de Ávila. 1784. Valerio Ramírez, Legajo 650, Número 9590. (11-8)
- Testamentaria de Salvador de Abila, vecino del Partido de San Antonio del Río Blanco del Norte. 1833-1834,. Ortega, Legajo 408, Número 13. (11-9)
- ✓ • Testamentaria de Juana de Ávila. 1754. Gobierno, Legajo 320, Número 12. (11-19)
- ✓ • Testamentaria de Da. Melchora de Ávila y Crespo. Salinas, Legajo 873, Número 10571 (11-20)
- Memoria testamentaria de D. Eusebio de Ávila y García. 1802. Salinas, Legajo 741, Número 8679. (11-21)
- Autos del testamento, inventarios y demás diligencias por fin y muerte de Francisco de Abila. 1742. Varios, Legajo 627, Número 10171. (11-22)
- ✓ ✓ • Silvestre y Juana Tomasa de Ávila y de Miranda, contra los herederos del Padre D. Lucas Franco, sobre le entreguen el haber de José de Ávila y Miranda. 1737-1744. Daumy, Legajo 850, Número 11. (11-25)
- ✓ • Testamentaria de D. Jacinto José de Abila. 1808-1809. Ortega, Legajo 437, Número 5. (11-34)
- ✓ • Testamentaria. Ana Gertrudis de Ávila. 1812. Salinas, Legajo 368, Número 4361. (10-1643)
- ✓ • Testamentaria. Basilio de Ávila. 17902. Daumy, Legajo 292, Número 2. (10-1649)
- Autos formados contra D. Ignacio de los Santos y D. Eugenio José de Ávila por fraude de los Reales Derechos de S. M. en la venta que hizo el primero del sitios Consolación. 1834. Varios, Legajo 252, Número 3816. (10-1658)
- Testamentaria. Francisco Javier de Ávila. Legajo 666, Número 9824. (10-1665)
- ✓ • Testamentaria. D. Josef Francisco de Avila. 1814. Valerio Ramírez, Legajo 627, Número 9276. (10-1674)
- ✓ ✓ • Testamentaria. JuanaVictoria de Avila. 1747. Salinas, Legajo 823, Número 9766. (10-1682)

- ✓✓ • Testamentaría. JuanaVictoria de Avila. 1749-1750. Salinas, Legajo 844, Número 10103. (10-1683)
- ✓✓ • Testamentaría. JuanaVictoria de Avila. 1750. Salinas, Legajo 818, Número 9680. (10-1684)